

Sumario

Número 145 - Miércoles, 29 de julio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2020/21, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

12

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2020/21, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

27

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determina el plazo y la forma para la presentación del Plan de participación de las explotaciones ganaderas de porcino ibérico recogido en el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

29



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran notarios y notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 31

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 33

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 35

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 36

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Dolores Reyes Escalera Pérez. 37

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2011), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 38

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017. 40

- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. 42
- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, ATS/DUE, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2007), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 44
- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017 y 2018. 46
- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 48
- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2023), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 50
- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2003), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 52
- Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. 54

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 56

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. 58

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2015), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 60

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 62

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2006), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 64

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 66

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. 68

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 70

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017. 72

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2008), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. 74

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2017), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 76

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 128, de 6.7.2020). 80

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 128, de 6.7.2020). 81

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 82

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas. 85

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. 88

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 22 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla. 90

Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Mornese. 96

Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS). 98

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta. 100

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache. 102

- Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio. 104
- Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Martínez Yepes. 106
- Resolución de 11 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la resolución por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza Territorio Empresa. 108
- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone dar publicidad al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local). 110
- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la composición del Jurado de la XVI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones. 119

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el ámbito físico de la afectación acordada por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de junio de 2015, mediante mutación demanial externa a favor del Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), de parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo. 121

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la Resolución de 25 de junio de 2020, de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021. 123
- Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto que se cita en el término de Santisteban del Puerto (Jaén) (PP. 1269/2020). 125
- Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y se publica, asimismo, la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 126

Acuerdo de 29 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1466/2020). 158

Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública conjunta el Proyecto que se cita, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). (PP. 1535/2020). 159

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2020 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo. 161

Resolución de 22 de Julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 83/20, y se emplaza a terceros interesados. 168

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso P.A. núm. 221/19, y se emplaza a terceros interesados. 169

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 149/19, y se emplaza a terceros interesados. 170

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de julio de 2020, por la que se revoca la avocación y delegación de competencias, efectuadas mediante la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 20 de diciembre de 2018, para la construcción del intercambiador de autobuses de Beas de Segura (Jaén). 171

Orden de 22 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. 173

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 979/2017. (PP. 1082/2020). 174

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 551/2017. (PP. 975/2020). 176

Edicto de 20 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1847/2010. (PP. 977/2020). 177

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 1612/2020). 179

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de La Carolina. 181

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones en los Puertos de Isla Cristina (Huelva), Punta Umbría (Huelva) y La Atunara (Cádiz). (PD. 1602/2020). 182

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 183

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 184

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. 185

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al efecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar requerimientos de Beca de Formación Profesional para el Empleo a los siguientes interesados. 186

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía. 188

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 189

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 190

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 191

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 192

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 193

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 194

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 195

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 196

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita. 197

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 198

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 199

Corrección de errores de las Resoluciones de 12 de noviembre de 2019 y 18 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, donde se hacen públicas las Escuelas de Tiempo Libre constituidas bajo el régimen de declaración responsable. (BOJA núm. 224, de 20.11.2019 y BOJA núm. 120, de 24.6.2020, respectivamente). 201

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de edificaciones sin licencia en suelo no urbanizable, del término municipal de Manzanilla (Huelva). 202

Anuncio de 18 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 203

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2020/21, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de julio de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Como se establece en el artículo 5.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La disposición adicional única de la referida Orden de 23 de julio de 2018, delega en la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la disposición adicional única de la citada orden, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. Aprobar, para el curso escolar 2020/21, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, que se relacionan a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, en adelante bases reguladoras, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, que se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar únicamente en formato electrónico, en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ae/ae/adminelec/ecoop/prestadoresservicios>.

Igualmente se podrán utilizar, a efectos de identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento, los sistemas previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2020. Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes para un mismo centro, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Quinto. Requisitos.

De acuerdo con lo previsto el apartado 4.a) 2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, interesados en presentar su solicitud deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito de alta en el Registro de centros de la Consejería competente en materia de educación.
- b) Estar acogido al régimen de concierto educativo.

c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.

d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, que el personal – tanto propio como subcontratado – que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e identidad sexual de los mismos, al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaria General de la Administración Pública).

e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables serán los recogidos en el apartado 5.c.1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, pudiendo haberse realizado dos meses antes del inicio de la actividad de comedor escolar y hasta la finalización de la misma, en el marco del curso escolar 2020/21.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Séptimo. Subcontratación.

Si se dan las circunstancias de que la ejecución de la actividad haya sido subcontratada con terceras personas, excediendo del 20% del importe de la subvención y que dicho importe fuera superior a 60.000 euros, se considera implícita la autorización por parte del órgano concedente de la subvención, siempre y cuando se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo será necesario que esta circunstancia se haga constar en la solicitud de participación en esta convocatoria y en la resolución de concesión de la subvención.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos enumeradas en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. El Órgano colegiado previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contará con la siguiente composición:

a) Presidencia: Jefatura del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

b) Vocalías:

- Jefatura de Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
- Jefatura de Servicio de Programas de Centros y Servicios Complementarios.
- Jefatura de Sección de Educación compensatoria.
- Jefatura de Sección de Transporte Escolar y Residencias Escolares.

c) Secretaría: Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión Regional la Jefatura de Sección de Educación compensatoria.

Décimo. Audiencia y aportación de documentación.

El órgano instructor publicará la propuesta provisional de resolución de la Comisión Regional prevista en apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña a la presente Resolución, las personas jurídicas o físicas, beneficiarias provisionales y suplentes, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Aportar la documentación señalada en apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La resolución definitiva de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Abono de la subvención.

Conforme con lo establecido en los cuadros resumen de las dos líneas de subvención a las que se refiere la presente Resolución, recogidos en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros, el abono de la subvención se realizará en la forma que se detalla a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 40% del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26.f) 1.º o 26.f) 3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago en firme con justificación diferida del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26.f) 1.º o 26.f) 3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución. No obstante, dichos pagos, en cumplimiento de la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente de su disposición final primera, apartado cuarenta que modifica el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se harán por un importe no superior al 50% del total concedido.

Decimocuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, en el artículo 48 del programa presupuestario 31P.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 2.000.000 euros, con cargo a las anualidades y partida presupuestaria que a continuación se detallan:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	220.000 €	330.000 €	550.000 €

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	725.000 €	725.000 €	1.450.000 €

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si existe aumento sobrevenido en el crédito

disponible, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La cuantía máxima de la subvención se distribuirá en función de los criterios establecidos en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. A tal efecto se establece el coste diario de cada persona usuaria de comedor para esta convocatoria en 4,38€, IVA incluido, con un incremento del 15% para los centros específicos de educación especial.

Si la citada cuantía total máxima no fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la adjudicación se realizará de acuerdo con el orden de preferencia establecido en aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS. (Código de Procedimiento: 8652)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							



002453/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Continuación)

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
- Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Apellidos y nombre: DNI/NIE:
- Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

- DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Ha sido autorizado/a para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.
- Cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal -tanto propio como subcontratado- que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores.
- Tiene en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la presente convocatoria.
- Cuenta con certificados individuales, emitidos por los servicios sociales correspondientes, del alumnado usuario del servicio de comedor que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, reseñado en el criterio 2 del autobaremo recogido en el punto 7 de esta solicitud.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1.- Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención.

6.2.- Indicar, si para la ejecución de la actividad, subcontrata con terceras personas, así como el importe previsto para dicha subcontratación.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**AUTOBAREMO**

CRITERIO 1: Alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria: alumnos/as.

- Más de 95: 10 puntos.
- Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos.
- Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos.
- Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos.
- Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos.
- Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos.
- Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos.
- Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos.
- Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto.
- Menor o igual a 15: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Documentación a presentar con Anexo II.

CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:%.

- Mayor del 80%: 10 puntos.
- Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación, en base a los certificados individuales emitidos por los servicios sociales, de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Esta última será la encargada de custodiar los certificados individuales emitidos por los servicios sociales correspondientes. Documentación a presentar con Anexo II.

CRITERIO 3: Porcentaje de alumnado que se encuentre obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma del nivel educativo o modalidad correspondiente, sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria:%.

- Mayor del 80%: 10 puntos.
- Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación emitida por la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Documentación a presentar con Anexo II.

Puntuación TOTAL= (CRITERIO 1)+ (CRITERIO 2)+ (CRITERIO 3)= Puntos.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas : A01004518

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.41092- Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002453/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS. (Código de Procedimiento: 8652)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002453/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002453/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004518

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.41092- Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002453/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2020/21, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

BDNS (identif.): 516660 - 516661.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso 2020/2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima de 2.000.000 de €, con cargo a las anualidades y posición presupuestaria que a continuación se detallan:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL
1100010900 G/31P/48715/00 01	220.000 €	330.000 €	550.000 €

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL
1100010900 G/31P/48715/00 01	725.000 €	725.000 €	1.450.000 €

Segundo. Beneficiarios.

Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Aprobar, para el curso escolar 2020/2021, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros, aprobadas mediante Orden de 23 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación de esta línea de subvención se ha especificado en el punto primero relativo a la convocatoria, señalando igualmente la cuantía máxima de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2020.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- El Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Daniel Bermúdez Boza.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determina el plazo y la forma para la presentación del Plan de participación de las explotaciones ganaderas de porcino ibérico recogido en el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

FUNDAMENTOS

Primero. Con el fin de establecer una medida de apoyo directo que mejore las condiciones económicas de las explotaciones porcinas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

Segundo. Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia, señalados en sus artículos 8 y 17, y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. El artículo 5 del R.D. 687/2020, de 21 de julio, establece que los titulares de las explotaciones ganaderas que quieran ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el citado real decreto deberán presentar en el plazo, forma y lugar que determine la autoridad competente de la comunidad autónoma en que radique su explotación antes del 31 de agosto de 2020, un Plan de participación de su explotación ganadera, con el objeto del sacrificio de animales de raza ibérica fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, o de la normativa de las denominaciones de origen de productos derivados del cerdo ibérico, que incluirá, como mínimo, la información establecida en el Anexo I del R.D. 687/2020, de 21 julio.

Por todo ello, a propuesta del Servicio de Producción Ganadera, en el ejercicio de las competencias que a esta Dirección General le atribuye el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero. Se establece el plazo y la forma de presentación del Plan de participación de explotaciones ganaderas de porcino ibérico establecido en el artículo 5 del R.D. 687/2020, de 21 de julio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. En aplicación de lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas en el R.D. 687/2020, de 21 de julio, podrán presentar el Plan de participación de explotaciones

ganaderas de porcino ibérico, las personas titulares de explotaciones ganaderas de porcino de raza ibérico y sus cruces e incluidas en una de las siguientes clasificaciones zootécnicas: cebo, producción de ciclo cerrado y producción tipo mixta.

2. El plazo para presentar el Plan de participación de explotaciones ganadera de porcino ibérico será desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020.

3. El contenido mínimo del Plan de participación será el establecido en el Anexo I del R.D. 687/2020, de 21 de julio.

4. La presentación del Plan de participación se realizará preferentemente a través del portal de acceso y tramitación electrónica del Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGANnet), a través de PIGGAN

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/pigan

En concreto, una vez se acceda a PIGGAN, los interesados deberán realizar la presentación a través de la siguiente ruta: Gestiones ganaderas «Declaración de censo» Motivo del censo» Declaración Plan participación R.D. 687/2020.

En este último apartado, habilitado específicamente para la presentación del Plan de participación, el titular de la explotación cumplimentará el número de animales de la categoría cebo que tiene previsto sacrificar, correspondiente a cada explotación, en el periodo comprendido entre 7 de julio y el 15 de octubre de 2020, tal y como se establece en el R.D. 687/2020, de 21 de julio.

Con la comunicación de esta información a través de SIGGANnet-PIGGAN se considerará por presentado el Plan de participación conforme al contenido indicado en el Anexo I del R.D. 687/2020, de 21 de julio, a efectos de cumplir el requisito establecido en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto.

5. En el caso de presentación por otra vía, se considerará que reúne los requisitos para poder optar a la ayuda siempre que el contenido mínimo se ajuste a lo establecido en el Anexo I del R.D. 687/2020, de 21 de julio. En aquellos casos en los que no se ajuste a dicho contenido mínimo, no se considerará que cumple el requisito para ser admitida la solicitud de ayuda posterior a trámite.

Segundo. La presentación del Plan de participación de las explotaciones ganaderas de porcino ibérico en el plazo y forma recogidas en el apartado primero será requisito para optar a las ayudas que con posterioridad se convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del R.D. 687/2020, de 21 de julio, sin perjuicio de que se requiera el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran notarios y notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 15 de julio de 2020 (BOE núm. 199, de 22 de julio de 2020), se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020 (BOE núm. 169, de 17 de junio de 2020), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los notarios y notarias que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de las notarías corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los notarios y notarias que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta comunidad autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

Notaría	Notario/a adjudicatario/a
Almería	Manuel Gallego Medina
Dos Hermanas	Luis Javier de Almansa Moreno-Barreda
Almería	Rafael Cantos Molina
Málaga	Manuel Ángel Martínez García
Córdoba	Itziar Ramos Medina
Almería	Cristóbal Salinas Clemente
Níjar	José Gabriel Calvo Martínez
Camas	Bárbara María Fabra Jiménez
El Carpio	José María Montero Giménez
El Castillo de las Guardas	María Pizarro Caballero
Castillo de Locubín	Ana María Calero Luna
Cumbres Mayores	Aurora Carrillo Galisteo
Espiel	Javier de la Torre Calvo
Iznájar	Eduardo Casquete de Prado Montero de Espinosa
Puebla de Don Fadrique	Ramón Navas Florit
Punta Umbría	María Mercedes Morales del Solar
Punta Umbría	Carmen Toledo Muñoz-Cobo
Purchena	Marta García Zorrilla
Villanueva de los Castillejos	Carmen Epifanía Baena Mira
Bonares	M ^a . Angélica Delgado Majada
Dalías	Rosario Lara Cabello
Huétor Tájar	Sofía Esteban Campos
Montefrío	Helga María Téllez García
Garrucha	Ana Isabel Arellano Oña
Alcalá de los Gazules	Juan Varela Hidalgo
Guadalcanal	María Lourdes Ruiz Quirante
Campillo de Arenas	Consuelo Membrado Herrera
Espejo	Santiago Javier Castillo Gutiérrez

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 26 de mayo de 2020 (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX4349XX.

Primer apellido: Guirado.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio

C.P.T.: Cód. 2704410.

Puesto de trabajo adjudicado: Gbte. Comunicación Institucional.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Dirección General de Comunicación Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2020 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Vivienda.
Localidad: Sevilla
Código: 12642210
Denominación del puesto: Asesor/a Técnico/a Inspección.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Mercedes.
DNI: ****6115.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 16.12.2019 (Boletín Oficial del Estado de 9.1.2020) para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 24 de julio de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Francisco José Collado Montero	Pintura	Pintura
José Manuel Ureña Gómez-Moreno	Filología Inglesa	Filologías Inglesa y Alemana

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Dolores Reyes Escalera Pérez.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 20 de marzo de 2020 (BOE de 31 de marzo de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Dolores Reyes Escalera Pérez en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento Historia del Arte (plaza 001CUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 24 de julio de 2020. El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2011), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2011). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 3 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el aula del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 9 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 2 de septiembre de 2020, a las 10 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, ATS/DUE, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2007), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, ATS/DUE, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2007). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 15 de septiembre de 2020, a las 10:15 horas, en el aula del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA núm. 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 2 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero)

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 7 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2023), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2023). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 15 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2003), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2003). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 14 de septiembre de 2020, a las 10:15 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero)

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 4 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA núm. 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2013). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 9 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 14 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2015), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/219, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2015). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 10 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero)

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2009). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 3 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2006), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2006). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 8 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca de la Administración General de la Junta de Andalucía (A2.2008), para estabilización de empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 14 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, de la Administración General Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 5 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2005). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 4 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2018). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 5 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2008), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2008). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 1 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, c/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con c/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2017), para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2017). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 3 de septiembre de 2020, a las 10:15 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de esta prueba, se celebrará en Sevilla el día 11 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C /Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y de mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 128, de 6.7.2020).

Advertido error en la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejería, publicada en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2020, por la que se convoca el puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Coordinador/a Provincial (código 9756510) de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 128, de 6.7.2020).

Advertido error en la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejería, publicada en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2020, por la que se convoca el puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Servicio Gestión del Medio Natural (código 2439110) de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de junio de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre avocación de la competencia para la Resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020), esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, comenzando el día 1 de septiembre hasta el día 21 de septiembre de 2020, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la Dirección Gerencia en virtud de la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud sobre avocación de competencia, BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director Gerente (Resol. de 25 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud sobre avocación de competencia, BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020), Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

A N E X O**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, fruto del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial de Sanidad en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, se estableció desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo,

en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), con corrección publicada en el BOJA núm. 134 de 15 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base 4 de la Resolución de 17 de abril de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de abril de 2020).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y, de acuerdo con las Normas de Información en Materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva de la Universidad de Almería, aprobados por Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2019, que establecen que los accesos a listados provisionales o definitivos de procesos competitivos que contengan datos de carácter personal deberán estar restringidos sólo a los interesados en el proceso; desde el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería se remitirá a todos los interesados un correo electrónico incluyendo toda la información relativa a las citadas listas de opositores admitidos y excluidos al objeto de que puedan realizar las consultas correspondientes. El citado correo electrónico se remitirá en la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente, los interesados, mediante cita previa en la dirección <http://cms.ual.es/UAL/contacto/contacto/index.htm> podrán acceder a la consulta de las citadas listas de admitidos y excluidos en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Segundo. Los opositores excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de aspirantes admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2020, a las 11 horas, en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará pública la distribución de los aspirantes por aulas.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de julio de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 22 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla, con fecha 4 de abril de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 23 de octubre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante los correspondientes oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 9 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de Coria del Río y Dos Hermanas de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Coria del Río, en fecha de 11 de abril de 2012, y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en fecha de 12 de abril de 2012.

Tercero. El 27 de abril de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Coria del Río, en el que alega que, ante la desaparición de la mayoría de los mojones, los trabajos de replanteo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía difieren claramente de diversa cartografía obrante en el Ayuntamiento. En este sentido, se afirma que las discrepancias advertidas entre determinados tramos de la línea contenidos en la propuesta de orden y la delimitación obrante en los instrumentos de planeamiento urbanístico, deben ser resueltas haciendo prevalecer la delimitación urbanística. También se afirma que en ciertas zonas ribereñas o de suelo rústico agrícola, se observan discordancias entre la propuesta de orden y la planimetría del Catastro.

Por otra parte, el 23 de mayo de 2012 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito del Alcalde de Dos Hermanas en el que alega que el trazado propuesto no se ajusta a la delimitación del término municipal contenida en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Cuarto. El 28 de mayo de 2012 se remitió al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la alegación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, a fin de que procediera, previo estudio de la misma, a emitir nuevo informe.

El 19 de julio de 2012 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ratificándose en las conclusiones de su informe previo, referido anteriormente en el hecho primero.

Quinto. Mediante oficios con fecha de salida de 2 de junio de 2017 se comunicó a los Ayuntamientos afectados la aprobación del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, y las implicaciones que se derivaban de la misma en la tramitación de este expediente.

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar la propuesta de orden que se sometió a audiencia, a fin de incorporar las adaptaciones necesarias y la valoración de las alegaciones efectuadas. Si bien las mismas no han repercutido en una alteración de su contenido dispositivo, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 14 de febrero de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de la nueva propuesta de orden, concediéndoles audiencia por plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por tales Ayuntamientos, todas de fecha 18 de febrero de 2020.

El día 14 de mayo de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un oficio firmado por el Alcalde de Coria del Río, remitiendo un informe de la Arquitecta Municipal de 12 de marzo de 2020, en el que se expone que la línea límite contenida en la propuesta de orden no coincide con el perímetro del término municipal establecido en el vigente planeamiento general urbanístico, con la generación de nuevos espacios de Suelo No Urbanizable ajenos a tal planeamiento, con las consiguientes disfunciones.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el hecho tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo, si bien, tal como se expone en el hecho quinto, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2. k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Coria del Río y Dos Hermanas, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 23 de octubre de 1871, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Se procede a continuación a responder a la alegación formulada en el segundo trámite de audiencia, expresada en el hecho sexto:

En el informe de la arquitecta municipal de Coria del Río se alega la discrepancia advertida entre el perímetro de su término municipal según el vigente planeamiento general urbanístico con respecto a la línea límite de la propuesta de orden, con las disfunciones que esta última generaría al contemplar espacios de Suelo No Urbanizable ajenos a tal planeamiento.

En cuanto a la diferencia observada entre los datos identificativos de la propuesta de la línea límite con respecto al planeamiento urbanístico, es necesario traer a colación el dictamen 478/2009, de 15 de julio, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en respuesta a una consulta facultativa que le fue remitida por el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, con objeto de disponer de argumentaciones jurídicas para solventar, en el ámbito competencial de su Consejería, la problemática surgida en aquellos supuestos en los que se advertían discordancias entre el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico.

Tal dictamen se pronuncia en el sentido de que una integración sistemática de la legislación andaluza sobre ordenación del territorio, demarcación municipal y ordenación urbanística, deja pocas dudas sobre la posición jerárquica prevalente de la ordenación territorial sobre la urbanística, de forma que el instrumento por excelencia de ordenación urbanística, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de acomodar necesariamente al Plan de Ordenación del Territorio, si existiere, o a la figura de ordenación territorial o con incidencia sobre el territorio adoptada.

Afirma también el mencionado dictamen que la subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística y que, alterando un término municipal por el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, el paso siguiente debe ser la adaptación del planeamiento general a dicha nueva demarcación territorial. Pero no a la inversa, es decir, el PGOU no puede, por sí mismo, alterar el término municipal ya delimitado.

En suma, que al constituir la demarcación municipal una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, la ordenación urbanística está subordinada a dicha ordenación del territorio, de suerte que el Plan General no puede, en ningún caso, alterar el término municipal, sino que el planeamiento general estaría subordinado al lindero oficial del término municipal.

En este sentido, según lo expresado en el Actas de deslinde y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Coria del Río y Dos Hermanas tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1. a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 23 de octubre de 1871, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Coria del Río y Dos Hermanas, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORIA DEL RÍO Y DOS HERMANAS.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Coria del Río, Dos Hermanas y Palomares del Río	37.297578548	-06.040432828	230498,24	4132219,84
PA2	37.295911440	-06.040676956	230470,64	4132035,52
PA3	37.294900579	-06.037765752	230725,15	4131915,03
PA4	37.293160797	-06.035169754	230949,12	4131714,55
PA5	37.292246260	-06.034083330	231042,19	4131609,96
PA6	37.291080193	-06.032710067	231159,80	4131476,64
PA7	37.284134290	-06.024166241	231892,70	4130681,50
PA8	37.270740875	-06.010918440	233020,12	4129157,59
PA9	37.269555538	-06.004745292	233563,45	4129008,62
PA10	37.265186309	-05.999851176	233982,14	4128509,94
PA11	37.262227949	-05.997471894	234182,77	4128174,93
PA12	37.242799434	-05.987480858	235000,88	4125990,73
PA13	37.241295018	-05.988471956	234907,67	4125826,55
PA14	37.237407799	-05.990582272	234706,79	4125401,07
PA15	37.233687525	-05.992400011	234532,44	4124993,30
PA16	37.232622930	-05.992894203	234484,85	4124876,54
PA17	37.230528134	-05.992918160	234475,37	4124644,13
PA18	37.222401339	-05.999035664	233903,92	4123759,42
PA19	37.219731823	-05.999909797	233816,95	4123465,62
PA20	37.216570986	-06.001674080	233649,24	4123119,80
PA21	37.214858178	-06.004807445	233365,10	4122938,54
PA22	37.212585206	-06.006893860	233171,90	4122692,17
PA23	37.210239486	-06.008799373	232994,49	4122437,22
PA24	37.202096488	-06.011799458	232699,44	4121541,99
PA25	37.201373546	-06.012723913	232614,82	4121464,37
PA26	37.199733789	-06.013922989	232502,58	4121285,78
PA27	37.198785681	-06.014874591	232414,75	4121183,25
PA28	37.196921228	-06.016432288	232269,87	4120980,74
PA29	37.195566754	-06.018082205	232118,60	4120835,09
PA30 común a Coria del Río, Dos Hermanas y La Puebla del Río.	37.181620497	-06.033950255	230660,23	4119332,37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Mornese.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Mornese, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19.3.2020 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en respuesta a un requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de fecha 4.3.2020.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4 (domicilio), 8 (actividades), 13 (composición del patronato), 14 (designación y sustitución de sus miembros), 17 (el secretario) y 19 (atribuciones del patronato).

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 29.11.2019 ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.810 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 26.10.2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Mornese, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 29.11.2019 ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.810 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 18 de mayo de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25.3.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local copia autorizada de la escritura pública otorgada por el Notario don José Luis Lledó González, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, de 19.3.2019, con número 298 de su protocolo, en cumplimiento de la disposición adicional quinta de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Con fecha 25.4.2019 tuvo entrada en esta Consejería escrito de la Fundación solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de sus estatutos. Este escrito fue objeto de requerimiento por parte del Servicio de Protectorado de Fundaciones y contestado por la fundación el 27.1.2020. Éste, a su vez, fue de nuevo requerido y subsanado por la Fundación el pasado 4.3.2020.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 4. Nacionalidad y domicilio, en concreto al cambio de domicilio, que radicará en la Avenida de Reina Mercedes, 4-C, 1.ª planta, de Sevilla capital.

Cuarto. Al expediente se ha aportado la escritura pública otorgada el 19.3.2019 ante el Notario don José Luis Lledó González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 298 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5.12.2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado y regulado por el Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 19.3.2019 ante el Notario don José Luis Lledó González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 298 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 1 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15.10.2019 tuvo entrada en la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato en reunión de 28.6.2019.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- Artículo 12: se añade que los patronos electivos propuestos por la presidencia de honor, en caso de fallecimiento o renuncia de aquellas, serán designados a propuesta de la Consejería competente en materia de Cultura, en la siguiente renovación que se realice. También se añade que se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- Artículo 13: se establece que la copresidencia estará compuesta por la presidencia de honor, ejercida por don Miguel Rodríguez-Acosta Calström, y la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura, que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos.

- Artículo 14: se añade que también tendrá lugar el cese de los patronos electivos por revocación de la propuesta de designación por parte de la persona u órgano que hubiese realizado la propuesta de su nombramiento, que será comunicada al Patronato.

- Artículo 23: el cese y suspensión de los patronos, se producirá en los supuestos previstos legalmente y en los presentes estatutos. Esto último es lo que se ha añadido en esta modificación.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 30.7.2019, ante el Notario don Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 837 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 28.6.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado y regulado por el Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 30.7.2019, ante el Notario don Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 837 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 20 de febrero de 2020, tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- Artículo 1.º Denominación y naturaleza. Se incluye el carácter privado de la Fundación.
- Artículo 6.º Fines. Se incluye otro punto «La atención y promoción de personas con especiales capacidades tanto físicas, psíquicas o sensoriales».
- Artículo 10.º Composición del Patronato. Se propone al Rector/a de la Universidad de Granada como único miembro nato de la Fundación.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 19 de febrero de 2020, ante el Notario don Luis Rojas Martínez del Mármol, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 295 de su protocolo, que modifica la escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2018, ante el mismo Notario, registrada con el número 1.846 de su protocolo, y que incorpora certificación expedida el 11 de febrero de 2020, por el Secretario del Patronato con el Vº Bº de la Presidenta, relativa al acuerdo de modificación de los artículos 1, 6 y 10 de los estatutos de la Fundación adoptado por el Patronato con fecha 27 de noviembre 2018.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 27 de noviembre de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 19 de febrero de 2020, ante el Notario don Luis Rojas Martínez del Mármol, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 295 de su protocolo, que modifica la escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2018 ante el mismo Notario, registrada con el número 1.846 de su protocolo, y que incorpora certificación expedida por el Secretario del Patronato con el Vº Bº de la Presidenta de 11 de febrero de 2020, del acuerdo de modificación de los artículos 1, 6 y 10 de los estatutos de la Fundación adoptado por el Patronato con fecha 27 de noviembre 2018.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7 de julio de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 7 (objeto), 8 (patrimonio), 17 (nombramiento de patronos), 18 (ejercicio cargo patrono), 20 (quorum mínimo asistencia reuniones patronatos) y 21 (quorum asistencia para acuerdos de disposición o gravamen de inmuebles o tomar dinero a préstamo).

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 4 de julio de 2017 ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.987 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 3 de marzo de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 4 de julio de 2017 ante el Notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.987 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Martínez Yepes.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Martínez Yepes, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de julio de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 13. Composición del Patronato y duración del cargo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 25 de abril de 2017 ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 616 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 14 de enero de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Martínez Yepes en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 25 de abril de 2017, ante el Notario don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 616 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 9 de junio de 2020. - El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la resolución por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza Territorio Empresa.

Advertido error en la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza Territorio Empresa, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha advertido que el nombre que tenía reservado la Fundación y que obtuvo el certificado de denominación negativo es Fundación Andalucía Territorio Empresa. Sin embargo, por error, tanto en la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 8 de noviembre de 2017, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación, como en el asiento de inscripción, el nombre que aparece es Fundación Andaluza Territorio Empresa.

Vista la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la rectificación del error en que incurre la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 8 de noviembre de 2017, e inscribir a la Fundación con la denominación correcta, que es Fundación Andalucía Territorio Empresa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone dar publicidad al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

Con fecha 20 de julio de 2020 se ha suscrito Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

Advertidos errores materiales en dicho Convenio y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

- En el apartado Reunidos, donde dice: «Doña Isabel Segura Herrera», debe decir «Doña Isabel Herrera Segura».
- Suprimir la siguiente frase del final del texto al haberse firmado el convenio digitalmente «Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en diez ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE CEP@L (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

En Sevilla, a 20 de julio de 2020

R E U N I D O S

El Excelentísimo Señor Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019), actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

Don Eugenio Jesús González García, Diputado del Área de Asistencia a Municipios, por delegación de firma de 17 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. don Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Doña Isabel Gallardo Mérida, Diputada Delegada Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital, por delegación de firma de fecha 8 de julio de 2020, conferida por la Ilma. Sra. doña Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, según acta de la Corporación de fecha 27 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Don Víctor Montoro Caba, Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica, por delegación de firma de fecha 7 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de LBRL.

Doña Mercedes Garzón Ruiz, Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías, por delegación de firma de fecha 15 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. don José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, según acta de la Corporación de fecha 2 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Don José Manuel Alfaro Márquez, Diputado de Presidencia, en virtud de Resolución de 4 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidentes y Decreto de 27 de febrero de 2020 de modificación de delegaciones de facultades de la Presidencia, dictados Ilmo. Sr. don Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Doña África Colomo Jiménez, Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por delegación de firma de fecha 10 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, según acta de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

El Ilmo. Sr. don José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, según acta de la Corporación de fecha 17 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Doña Isabel Herrera Segura, Vicepresidenta primera, en virtud de Resolución de 19 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidente/as y de distribución de funciones, dictada por el Ilmo. Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

E X P O N E N

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y respetando el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española y el principio de autonomía local, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía como competencia exclusiva en materia de régimen local, entre otras, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a esta Consejería el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, a través de la Dirección General de Administración Local, le corresponde el diseño, ordenación, coordinación, control y gestión de las políticas públicas autonómicas dirigidas a las entidades locales, y de las actuaciones encaminadas al ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de régimen local. Asimismo, y conforme a las letras c) y k) del artículo 14.2 del citado Decreto, la Dirección General desarrollará las funciones de colaboración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local.

II. De acuerdo con lo previsto en los artículos 141 de la Constitución Española, 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 31 de la LBRL y 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y cuyo gobierno y administración corresponden a la Diputación.

El artículo 31.2.a) de la LBRL, establece como fines propios y específicos de la provincia el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. En este sentido, el artículo 36.1.a) de esta norma determina como competencia propia de la Diputación, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.

Por su parte, el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece como competencias de asistencia que las provincias prestan a los municipios: la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

III. Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el plano del ciudadano se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

IV. Para la consecución de los objetivos marcados por la nueva normativa administrativa, en el seno de los trabajos de estudio entre la Consejería con competencias en materia de régimen local, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y la Administración General del Estado (a través de la Secretaría General de Administración Digital), se evidenció la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluyera todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.

V. En el mes de marzo de 2019 la Consejería con competencias en materia de régimen local puso en marcha un proyecto para la elaboración del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (en adelante, cep@l). Este proyecto cuenta con cofinanciación europea del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, encuadrándose en su Eje prioritario 2: «Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas».

VI. cep@l es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, cuya línea estratégica de actuación consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas así como de la Estrategia de Open Data. Este catálogo está compuesto por una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos que llevan a cabo las entidades locales andaluzas que están normalizados e incluirán los formularios, modelos y flujogramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos. Se incluyen tanto las fases ad intra como las ad extra, de manera que la implementación electrónica sea total en las entidades locales que hagan uso del catálogo lo que otorga a este catálogo un carácter de plenitud que lo diferencia de los existentes hasta el momento.

VII. Para establecer las pautas de actuación que permitan a la Junta de Andalucía y a las entidades locales la plena integración y despliegue de cep@l, el Convenio se configura como el instrumento de colaboración más adecuado. Así pues, mediante el presente Convenio la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales determinarán las condiciones de desarrollo de cep@l tanto en cada Diputación Provincial en cuanto Administración Pública, como en el resto de entidades locales correspondientes al ámbito de su territorio que se adhieran al Convenio mediante la suscripción del documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones para el desarrollo de cep@l en las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y en las entidades locales del territorio de su provincia que se adhieran mediante la suscripción del correspondiente documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).

Segunda. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en virtud del presente Convenio, y en función de la fase de desarrollo en la que se encuentre cep@l, se compromete a:

- a) Ejercer a través de la Dirección General de Administración Local la función de administrador de cep@l y en virtud de esa consideración:
 - Garantizar la sostenibilidad y la vigencia jurídica, procedimental y tecnológica de cep@l como recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, así como de todos los procedimientos que lo conforman.
 - Proporcionar a las Diputaciones Provinciales y a las entidades locales que se hayan adherido el acceso a cep@l como usuarios autorizados.

b) Garantizar que los procedimientos incluidos en cep@l se construyan de manera que cada Diputación Provincial y cada entidad local que se adhiera puedan adaptarlos a sus particularidades organizativas.

c) Proporcionar a los empleados públicos de las Diputaciones Provinciales y de las entidades locales que se adhieran formación sobre los contenidos jurídicos y procedimentales de cep@l, así como sobre el manejo de la aplicación informática que permite acceder y gestionar dicho Catálogo, procurando que esta formación permita a las entidades locales descargar, integrar y configurar de forma autónoma los procedimientos de cep@l en su tramitador de expedientes electrónicos.

d) Poner a disposición de las Diputaciones Provinciales y de cada entidad local que se adhiera un Centro de Atención al Usuario (CAU) del funcionamiento de cep@l.

2. En ningún caso la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el buen uso de cep@l por parte de las Diputaciones Provinciales o las entidades locales que se adhieran.

Tercera. Obligaciones de las Diputaciones Provinciales.

Cada Diputación Provincial, en virtud del presente Convenio, se compromete a:

a) Implantar cep@l en su ámbito de organización en cuanto entidad local y en su sector institucional, en su caso.

b) Descargar e integrar en sus servidores todos los procedimientos incluidos en cep@l en cada momento, de manera que puedan estar a disposición de las entidades locales de su ámbito territorial.

c) Facilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran al presente Convenio la prestación de los servicios de administración electrónica necesarios para desarrollar las tareas de integración, despliegue y configuración de los procedimientos incluidos en cep@l.

d) Promover y acoger en sus dependencias el desarrollo de las tareas de formación y despliegue de los procedimientos incluidos en cep@l, tanto si son destinatarias del mismo como si lo son las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran.

e) Asegurar, durante la vigencia del Convenio, la continuidad de los trabajos de formación, integración y despliegue descritos en los apartados b), c) y d), una vez concluya la ejecución de los trabajos que sobre estas materias desarrolle la empresa adjudicataria del contrato de creación y puesta en funcionamiento de cep@l.

Cuarta. Compromisos de las entidades locales no provinciales adheridas.

Las entidades locales no provinciales que se adhieran al presente Convenio se comprometen a implantar cep@l en su ámbito de organización y sector institucional, en su caso, descargando, integrando y configurando el Catálogo en su tramitador público de expedientes electrónicos.

Quinta. Seguimiento del Convenio.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerá una Comisión de seguimiento integrada por dos personas en representación de cada uno de los firmantes. La presidencia corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería con competencias en materia de régimen local.

2. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del Convenio.

b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo estipulado en el Convenio.

c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.
 d) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.

e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de 10 días.

4. Para las cuestiones relativas al régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de seguimiento, en todo lo no contemplado expresamente en este Convenio o acordado en sus normas de funcionamiento interno, se atenderá a lo previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sexta. Financiación.

1. La financiación de las obligaciones que en virtud del presente Convenio asume la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se realizará según lo que a continuación se indica:

a) El desarrollo de cep@l durante los ejercicios 2020 y 2021 se ejecutará en el ámbito del contrato que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha suscrito para la «Creación y puesta en funcionamiento de un Catálogo electrónico de procedimientos de la Administración Local», cofinanciado con Fondos Europeos:

0100170000/G/81A/60905/00 A1231078P0 2017000254	2020	1.061.402,11 euros (IVA incluido)
0100170000/G/81A/60905/00 A1231078P0 2017000254	2021	885.904,87 euros (IVA incluido)

b) Para las anualidades 2022 y 2023 los compromisos con incidencia económica se sufragarán con cargo a las siguientes anualidades:

0900010000/G/81A/21000/00	2022	450.000,00 euros (IVA incluido)
0900010000/G/81A/21000/00	2023	450.000,00 euros (IVA incluido)

2. La suscripción del presente Convenio no implicará la asunción de compromisos financieros para las Diputaciones Provinciales y demás entidades locales no provinciales que se adhieran.

Séptima. Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que le resulten de aplicación los principios contenidos en esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y aplicación a tenor de lo establecido en el artículo 4 de dicha ley.

Octava. Cuestiones litigiosas.

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta de este Convenio, las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que deriven de la aplicación del mismo.

2. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente Convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación en materia de protección de datos personales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Décima. Publicidad.

1. La publicidad relativa a las actuaciones objeto del presente Convenio se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y su normativa de desarrollo, y en especial se atenderá a lo previsto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, deberá contemplarse en materia de publicidad lo regulado por el Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los FEDER, y en la «Estrategia de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020» de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería competente en la materia.

Undécima. Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio se realizará por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación se formalizará mediante la correspondiente Adenda.

Duodécima. Vigencia.

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Convenio podrá prorrogarse por períodos de dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas, salvo denuncia expresa y por escrito de alguno de los firmantes realizada con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Decimotercera. Causas de resolución.

1. Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes, formulado de forma expresa y por escrito.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes con la suscripción del presente Convenio, que no hubiera sido subsanado en el plazo de un mes tras el requerimiento efectuado por cualquiera de las partes. Este requerimiento deberá ser comunicado también a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio. Una vez transcurrido el plazo sin la referida subsanación, la parte no incumplidora notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si cuando concurra la causa de resolución existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Fdo.: Don Juan Antonio Marín Lozano.

Por la Diputación Provincial de Almería.
El Diputado del Área de Asistencia a Municipios.
Fdo.: Don Eugenio Jesús González García.

Por la Diputación Provincial de Córdoba.
El Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica.
Fdo.: Don Víctor Montoro Caba.

Por la Diputación Provincial de Huelva.
El Diputado de Presidencia.
Fdo.: Don José Manuel Alfaro Márquez.

Por la Diputación Provincial de Cádiz.
La Diputada Delegada Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital.
Fdo.: Doña Isabel Gallardo Mérida.

Por la Diputación Provincial de Granada.
La Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías.
Fdo.: Doña Mercedes Garzón Ruiz.

Por la Diputación Provincial de Jaén.
La Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
Fdo.: Doña. África Colomo Jiménez.

Por la Diputación Provincial de Málaga.
El Presidente.
Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.

Por la Diputación Provincial de Sevilla.
La Vicepresidente Primera.
Fdo.: Doña Isabel Herrera Segura.

A N E X O**DOCUMENTO DE ADHESIÓN**

Don/Doña (nombre y apellidos), (cargo que ostenta), en nombre y representación de (Entidad Local que se adhiere).

Declara que (el órgano competente de la Entidad Local) de (Entidad Local) ha acordado con fecha, adherirse al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l).

Manifiesta la voluntad de (Entidad Local) de adherirse expresamente a las cláusulas del Convenio, asumiendo los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

Se adjunta una certificación del (acuerdo/resolución del órgano competente de la Entidad Local) de (Entidad Local) por la que se adopta la decisión de adherirse al Convenio.

La adhesión de (Entidad Local) quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Comisión de Seguimiento con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretenda tenga eficacia; por mutuo acuerdo entre (Entidad Local) y las partes firmantes del Convenio, o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la composición del Jurado de la XVI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

La Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición, determina en su artículo 9 que para todas las modalidades de premios previstos en esta orden, el Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias, que ejercerá la presidencia del mismo, y las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de políticas activas de empleo, comunicación social, participación y equidad, servicios sociales y de formación profesional para el empleo.

b) La persona titular de la Vicepresidencia III del Foro Andaluz de la Inmigración.

c) Una persona de reconocido prestigio en materia de inmigración, gestión de la diversidad e interculturalidad.

d) Dos personas designadas por las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

e) Una persona propuesta por el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

f) Dos personas designadas por las organizaciones sindicales más representativas entre los trabajadores y trabajadoras de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

g) La persona responsable de la Unidad de Género de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

h) Una persona representante de los Gobiernos Locales Andaluces, cuya designación se efectuará por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

i) La Secretaría, con voz y voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, a designación de su titular, que ocupe un puesto no inferior a una jefatura de servicio. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida por otra persona con los mismos requisitos que su titular.

Para la designación de los miembros del jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

En virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Orden de 4 de septiembre de 2014,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la composición del Jurado para la XVI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se detalla a continuación, sin perjuicio de la Presidencia, ya prevista por la Orden de 4 de septiembre de 2014, en su artículo 9.1.a).

- Doña Aurora Lazo Barral, Directora General de Políticas Activas de Empleo.
- Don David Fernández Cabeza, Jefe de Gabinete de Comunicación Institucional.
- Don Daniel Bermúdez Boza, Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- Don Daniel Salvatierra Mesa, Secretario General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- Doña M.^a del Carmen Poyato López, Directora General de Formación Profesional para el Empleo.
- Don Marius Nsadap Assoua, titular de la Vicepresidencia III del Foro Andaluz de la Inmigración.
- Don José Mora Galiana, persona de reconocido prestigio en materia de inmigración, gestión de la diversidad e interculturalidad.
- Don Luís Picón Bolaños, Director Departamento Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Doña Cristina Capela Pérez, Responsable de los Servicios Técnicos de ASAJA-Andalucía.
- Don José Antonio Barrera Castaño, Secretario General del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- Doña Rosa Berges Acedo, Secretaria de Política Social y Migraciones de CCOO-A.
- Doña Soledad Ruiz Seguí, Secretaria de Políticas Sociales y Seguridad Social de UGT-Andalucía.
- Doña Isabel Blanco Torres, persona responsable de la Unidad de Género de la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Don Juan Manuel Fernández Priego, Director del Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.
- La Secretaría del Jurado será ejercida por Doña Isabel Segura Velasco, Jefa de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La actuación del jurado se regirá por las normas que sobre funcionamiento de los órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Sección 3.^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Título IV, Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de su fecha de publicación en BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Directora General, María del Mar Ahumada Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el ámbito físico de la afectación acordada por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de junio de 2015, mediante mutación demanial externa a favor del Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), de parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo.

Mediante Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, se afecta al Ayuntamiento de Jabugo, mediante mutación demanial externa, parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa, s/n, de dicho municipio, en concreto el edificio denominado Casa del Tiro de Pichón, tres edificaciones conocidas como majadas 1, 2 y 3, y la explanada de acceso, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo (CIPI).

El Ayuntamiento de Jabugo, por Acuerdo de su Pleno adoptado en la sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2017, ha solicitado la cesión de la parte del referido inmueble no afectada por el mencionado Acuerdo de 23 de junio de 2015, consistente en el edificio denominado «Colonia Escolar», con destino a actividades complementarias del CIPI.

La Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, a la que está adscrito el inmueble, así como la Consejería competente en materia de turismo, afectada por razón del destino, han mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de julio de 2020,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificar el ámbito físico de la afectación acordada por el Consejo de Gobierno con fecha 23 de junio de 2015, mediante mutación demanial externa a favor del Ayuntamiento de Jabugo, de parte del inmueble sito en la Avda. Infanta María Luisa s/n de dicho municipio, con destino a Centro de Innovación y Promoción del Ibérico y la Dehesa de Jabugo, para incluir en dicho ámbito el edificio denominado «Colonia Escolar».

El edificio «Colonia Escolar» se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), formando parte de la finca registral 3.432, al tomo 1205, libro 53, folio 121, inscripción 2.º, tiene referencia catastral 0196803QB0909N0001YF, y está anotado con carácter demanial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 0900001542.

Esta afectación por mutación demanial se realiza sin plazo establecido, mientras dure la afectación al destino previsto, y condicionada a la preceptiva modificación del instrumento de planeamiento correspondiente que se requiere para implantar el uso urbanístico que se pretende.

Segundo. El citado Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, subsistirá en todo lo demás, y con todos sus efectos, hasta que, en su caso y por las causas que en el mismo se señalan, la afectación acordada quede resuelta, revirtiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía la totalidad del inmueble sito en la Avda. Infanta

María Luisa, s/n, de Jabugo (Huelva), e integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Jabugo (Huelva) en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de dicho Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que el Ayuntamiento tenga reconocido en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la modificación del ámbito físico de la afectación objeto del Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno, producida por el presente acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Sevilla, 21 de julio de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la Resolución de 25 de junio de 2020, de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021.

Con fecha 1 de julio de 2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se publicó la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021.

En el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la flota de embarcaciones marisqueras que opera en el Golfo de Cádiz en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), y se modifica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, se indica que con objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos establecidos en el capítulo II de la presente orden, las cofradías de pescadores y las asociaciones de armadores cuyos barcos asociados participan en esta pesquería podrán proponer anualmente a la Dirección General competente en materia de marisqueo, mediante acuerdo de las entidades que representan, medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos marcados en el presente plan, dichas medidas se propondrán durante el periodo de veda temporal, al comienzo de cada campaña de pesca. La mencionada Dirección General valorará, y en su caso podrá adoptar y hacer público aquellas medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos marcados en el presente plan, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será de obligado cumplimiento para todas las embarcaciones dedicadas a la pesquería.

El sector que representa la flota de embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica, ha mostrado su interés en establecer la posibilidad de reducir el número de días de pesca de cinco a tres días semanales, para aquellas embarcaciones que lo soliciten.

Finalmente, una vez analizada la propuesta presentada, y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020,

RESUELVO

Primero. Se incorpora un nuevo apartado e) en el punto cuarto de la Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2020-2021, quedando redactado como sigue:

«e) No obstante lo establecido en el apartado a), las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, que lo soliciten en el plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, podrán realizar como máximo 3 salidas a la semana,

los lunes, miércoles, y viernes, con la autorización para capturar 300 kg/chirla/día, los lunes y miércoles y 150 kg/chirla/día el viernes, estando prohibida su salida los martes y jueves, pudiéndose aplicar la tolerancia establecida en el apartado c), y manteniendo el máximo de venta diario en lonja de 150 kg/chirla/día, de lunes a viernes. En dicha solicitud se deberá establecer el periodo durante el cual se desarrollará la pesquería conforme al presente apartado.»

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto que se cita en el término de Santisteban del Puerto (Jaén) (PP. 1269/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0056/19.

Con la denominación Proyecto de ampliación de 18,3 ha de riego en finca «El Empalme».

Término municipal de: Santisteban del Puerto (Jaén).

Promovido por: Don Francisco José García de Zúñiga Romero.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 22 de junio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita y se publica, asimismo, la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Anteproyecto de la EDAR Aglomeración Urbana Guadalhorce Málaga-Norte tt.mm. Varios (Málaga), con clave A6.329.1178/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de Agrupación de Vertidos y Anteproyecto de la EDAR Aglomeración Urbana Guadalhorce Málaga-Norte (Málaga)», con clave A6.329.1178/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Málaga, Cártama y Alhaurín de la Torre, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: Proyecto de Agrupación de Vertidos y Anteproyecto de la EDAR Aglomeración Urbana Guadalhorce Málaga-Norte (Málaga), del expediente A6.329.1178/2111.

Titular: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Procedimiento: De Aprobación Definitiva del Proyecto.

Fecha del acuerdo: 25 de mayo de 2020.

Iniciación del expediente: De oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: Avenida La Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, 29002 Málaga, y en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud, s/n, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga), en ambos casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de julio de 2020 - El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE MÁLAGA-NORTE T.T.MM.VARIOS (MÁLAGA), con clave A6.329.1178/2111:

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A01009007	29	A 010	09007	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A01009029	29	A 010	09029	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
192000100UF66A	19	0 100	UF66A	I - Improductivo	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600029	29	A 026	00029	E - Pastos	0	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	DS DISEMINADO 468	29730 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600032	29	A 026	00032	E - Pastos	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600032	29	A 026	00032	C - Labor o Labradío secoano	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600033	29	A 026	00033	C - Labor o Labradío secoano	0	CRUZ SANCHEZ GABRIEL	MN MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600052	29	A 026	00052	C - Labor o Labradío secoano	24617195L	GARCIA SANTOS RAFAEL	VP CORTIJO SAN JOSE	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A02600052	29	A 026	00052	NR - Agrios regadio	24617195L	GARCIA SANTOS RAFAEL	VP CORTIJO SAN JOSE	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A02600052	29	A 026	00052	E - Pastos	24617195L	GARCIA SANTOS RAFAEL	VP CORTIJO SAN JOSE	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A02600052	29	A 026	00052	NR - Agrios regadio	24617195L	GARCIA SANTOS RAFAEL	VP CORTIJO SAN JOSE	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A02609006	29	A 026	09006	VT - Via de comunicación de dominio publico	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A02609008	29	A	026	09008	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02609009	29	A	026	09009	VT - Via de comunicación de dominio público	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A02609012	29	A	026	09012	0	0	El inmueble no existe.	0	0	0
29007A02700020	29	A	027	00020	NR - Agrios regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700020	29	A	027	00020	CR - Labor o labradío regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700020	29	A	027	00020	NR - Agrios regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700020	29	A	027	00020	CR - Labor o labradío regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700020	29	A	027	00020	0	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700022	29	A	027	00022	CR - Labor o labradío regadio	0	RICO CAMACHO FRANCISCO	DS POLIGONO 27	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700022	29	A	027	00022	NR - Agrios regadio	0	RICO CAMACHO FRANCISCO	DS POLIGONO 27	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700022	29	A	027	00022	I - Improductivo	0	RICO CAMACHO FRANCISCO	DS POLIGONO 27	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700022	29	A	027	00022	I - Improductivo	0	RICO CAMACHO FRANCISCO	DS POLIGONO 27	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700023	29	A	027	00023	C - Labor o Labradío secano	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A02700023	29	A	027	00023	I - Improductivo	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700023	29	A	027	00023	I - Improductivo	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	NR - Agrios regadio	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	NR - Agrios regadio	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	E - Pastos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	E - Pastos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	NR - Agrios regadio	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	E - Pastos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	E - Pastos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	I - Improductivo	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	I - Improductivo	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	PZ - Pozos, Balsas, Charcas, S ondeos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	I - Improductivo	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	A	027	00025	FR - Frutales regadio	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA PARCELA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A02700025	29	007 A	027	00025	NR - Agrios regadio	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	NR - Agrios regadio	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	E - Pastos	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	E - Pastos	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	NR - Agrios regadio	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	E - Pastos	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	E - Pastos	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	I - Improductivo	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	I - Improductivo	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	PZ - Pozos, Balsas, Charcas, S ondeos	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	I - Improductivo	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700025	29	007 A	027	00025	FR - Frutales regadio	23504797Q	ROSA GARCIA ANGELES DE LA	PS REDING 7 PI:8	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700026	29	007 A	027	00026	E - Pastos	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 PI:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700026	29	007 A	027	00026	NR - Agrios regadio	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 PI:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A02700026	29	A	027	00026	I - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700026	29	A	027	00026	I - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700026	29	A	027	00026	I - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	CR - Labor o labradío regadío	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	CR - Labor o labradío regadío	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	RI - Arboles de ribera	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	NR - Agrios regadío	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	E - Pastos	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	I - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700027	29	A	027	00027	I - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pl:2	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700039	29	A	027	00039	NR - Agrios regadío	25711491K	SANTOS RUIZ LEONOR	UR CORTIJO MESTANZA 28 LA TORRE	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A02700040	29	A 007	027	00040	NR - Agrios regadio	25705848J	SANTOS RUIZ MARIA	CL CORTJO MESTANZA 28	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700041	29	A 007	027	00041	NR - Agrios regadio	24706145M	SERON SERRANO ANTONIA	CL HAENDEL 3 Pl:4 Pt:E	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700041	29	A 007	027	00041	I - Improductivo	24706145M	SERON SERRANO ANTONIA	CL HAENDEL 3 Pl:4 Pt:E	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700041	29	A 007	027	00041	I - Improductivo	24706145M	SERON SERRANO ANTONIA	CL HAENDEL 3 Pl:4 Pt:E	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02700042	29	A 007	027	00042	NR - Agrios regadio	24786986R	SERON SERRANO ANA	C.J LAVADERO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700042	29	A 007	027	00042	CR - Labor o labradío regadio	24786986R	SERON SERRANO ANA	C.J LAVADERO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700042	29	A 007	027	00042	E - Pastos	24786986R	SERON SERRANO ANA	C.J LAVADERO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700054	29	A 007	027	00054	E - Pastos	0	GARCIA RUBIA FRANCISCO (Y OTROS)	MIN MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02700055	29	A 007	027	00055	I - Improductivo	0	CRUZ VAZQUEZ PEDRO (Y OTRO)	DS POLIGONO 28	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02709001	29	A 007	027	09001	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A02709005	29	A 007	027	09005	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A02709007	29	A 007	027	09007	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
0603802UF6600S	06	UF66 00S	06038	02	0	0	MUÑOZ SALCEDO JOSE	CL 3 AU8 EL ROMERAL 20	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
0603803UF6600S	06	UF66 00S	06038	03	0	24779000L	CALDERON BARBA ANTONIO GONZALO	AV LOS GUINDOS 40	29004 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
0603803UF6600S	06	UF66 00S	06038	03	0	24808272N	VERGARA BARBA ANA	AV LOS GUINDOS 40	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
0603804UF6600S	06	UF66 00S	06038	04	0	24739398T	COTILLA CAMACHO FCO JOSE	CL ZARAGUETA 11 Es:3 Pt:Z	29007 MALAGA (MALAGA)	PR
0603804UF6600S	06	UF66 00S	06038	04	0	24802910D	BAEZA SALVATIERRA MARIA DEL PILAR	CL ZARAGUETA 7 Es:3 Pt:Z	29007 MALAGA (MALAGA)	PR
0603805UF6600S	06	UF66 00S	06038	05	0	25040111B	QUESADA SARMIENTO ANTONIO	UR CANTARRANA S.MADAME BOVARY 6 Pt:3	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29900A01909001	29	A	019	09001	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29900A02109010	29	A	021	09010	VT - Via de comunicación de dominio público	P2906700F	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV CERVANTES 4	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29900A01909017	29	A	019	09017	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29900A01909018	29	A	019	09018	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29900A02100115	29	A	021	00115	NR - Agrios regadio	25704415Y	SANTOS MESTANZA PEDRO	UR CORTIJO MESTANZA 43	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100114	29	A	021	00114	NR - Agrios regadio	0	SANTOS MESTANZA JUAN	MN MUNICIPIO	MALAGA (MALAGA)	PR
29900A02100078	29	A	021	00078	NR - Agrios regadio	24729218D	MESTANZA CARRASCO ANA	CL MESTANZA	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100077	29	A	021	00077	NR - Agrios regadio	24685184C	MESTANZA CARRASCO MARIA	CL JUAN DE LA CIERVA 12	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29900A02100113	29	900 A	021	00113	NR - Agrios regadio	25662402Z	SANTOS MESTANZA MARIA	CL CORTIJO MESTANZA 16	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100080	29	900 A	021	00080	NR - Agrios regadio	0	MESTANZA MESTANZA MANUEL RAMON	MN MUNICIPIO	MALAGA (MALAGA)	PR
29900A02100116	29	900 A	021	00116	NR - Agrios regadio	24729218D	MESTANZA CARRASCO ANA	CL MESTANZA	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100079	29	900 A	021	00079	NR - Agrios regadio	24815919T	MESTANZA CARRASCO JOSEFA (HEREDEROS DE)	AV BONAIRE 10 P:1 Pt:H	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29900A02100117	29	900 A	021	00117	NR - Agrios regadio	24685184C	MESTANZA CARRASCO MARIA	CL JUAN DE LA CIERVA 12	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100073	29	900 A	021	00073	NR - Agrios regadio	74823996M	SANTOS MESTANZA REMEDIOS	CL CORTIJO MESTANZA 16	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100076	29	900 A	021	00076	NR - Agrios regadio	24888912Z	MESTANZA CARRASCO MANUELA	KT MESTANZA 68	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100075	29	900 A	021	00075	NR - Agrios regadio	0	MESTANZA MESTANZA ANA	EN EL MUNICIPIO	MALAGA (MALAGA)	PR
29900A02100072	29	900 A	021	00072	NR - Agrios regadio	0	MESTANZA MESTANZA MANUEL RAMON	MN MUNICIPIO	MALAGA (MALAGA)	PR
29900A02100071	29	900 A	021	00071	NR - Agrios regadio	B293866414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29900A02100074	29	900 A	021	00074	NR - Agrios regadio	24617791V	MESTANZA MESTANZA FRANCISCO	CJ CORTIJO MESTANZA 50	29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	PR
29900A02100120	29	900 A	021	00120	NR - Agrios regadio	B293866414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700205	29	007 A	007	00205	NR - Agrios regadio	24618669K	PEREZ MORENO JOSE	CL REAL 24	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700205	29	007 A	007	00205	E - Pastos	24618669K	PEREZ MORENO JOSE	CL REAL 24	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700205	29	007 A	007	00205	E - Pastos	24618669K	PEREZ MORENO JOSE	CL REAL 24	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A00700205	29	007 A	00205	NR - Agrios regadio	24618669K	PEREZ MORENO JOSE	CL REAL 24	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700205	29	007 A	00205	E- - Pastos	24618669K	PEREZ MORENO JOSE	CL REAL 24	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700206	29	007 A	00206	CR - Labor o labradío regadio	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700206	29	007 A	00206	I- - Improductivo	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700206	29	007 A	00206	IN - Invernaderos en general	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700192	29	007 A	00192	NR - Agrios regadio	24820721H	MESTANZA GARRIDO MARIA DEL CARMEN	VP CORTIJO MESTANZA 46	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700193	29	007 A	00193	NR - Agrios regadio	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700193	29	007 A	00193	E- - Pastos	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700193	29	007 A	00193	I- - Improductivo	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700193	29	007 A	00193	I- - Improductivo	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700195	29	007 A	00195	CR - Labor o labradío regadio	24616370E	ORDOÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700195	29	007 A	00195	CR - Labor o labradío regadio	24617297Y	ORDOÑEZ MORENO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	CL SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700196	29	007 A	00196	CR - Labor o labradío regadio	24616370E	ORDOÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700197	29	007 A	00197	C- - Labor o Labradío secano	24759121N	DIAZ MESTANZA JOSE	MESTANZA 80	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A00700197	29	007	007	00197	I - Improductivo	24759121N	DIAZ MESTANZA JOSE	MESTANZA 80	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700197	29	007	007	00197	NR - Agrios regadio	24759121N	DIAZ MESTANZA JOSE	MESTANZA 80	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700197	29	007	007	00197	C - Labor o Labradío secano	33369854M	VILLALBA MORENO JOSE CARLOS	CL CORTIJO MESTANZA 80	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700197	29	007	007	00197	I - Improductivo	33369854M	VILLALBA MORENO JOSE CARLOS	CL CORTIJO MESTANZA 80	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700197	29	007	007	00197	NR - Agrios regadio	33369854M	VILLALBA MORENO JOSE CARLOS	CL CORTIJO MESTANZA 80	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700198	29	007	007	00198	NR - Agrios regadio	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700199	29	007	007	00199	CR - Labor o labradío regadio	24616370E	ORDOÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700199	29	007	007	00199	CR - Labor o labradío regadio	24617297Y	ORDOÑEZ MORENO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	CL SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700200	29	007	007	00200	CR - Labor o labradío regadio	24616370E	ORDOÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00700208	29	007	007	00208	CR - Labor o labradío regadio	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700208	29	007	007	00208	E - Pastos	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700208	29	007	007	00208	CR - Labor o labradío regadio	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700208	29	007	007	00208	I - Improductivo	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700209	29	007	007	00209	I - Improductivo	0	MORENO BECERRA JOSE (Y OTRO)	MN MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A00709014	29	007	007	09014	HC - Hidrografía construida (embalse, canal...)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A00709015	29	007	007	09015	HC - Hidrografía construida (embalse, canal...)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A00709029	29	007	007	09029	VT - Via de comunicación de dominio público	P29000000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00709031	29	007	007	09031	VT - Via de comunicación de dominio público	P29000000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00709032	29	007	007	09032	VT - Via de comunicación de dominio público	P29000000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00709033	29	007	007	09033	VT - Via de comunicación de dominio público	P29000000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	NR - Agrios regadio	24907721D	DAMIAN JIMENEZ CASILDA	PZ PLAZA ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	I - Improductivo	24907721D	DAMIAN JIMENEZ CASILDA	PZ PLAZA ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	NR - Agrios regadio	24907721D	DAMIAN JIMENEZ CASILDA	PZ PLAZA ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	I - Improductivo	24907721D	DAMIAN JIMENEZ CASILDA	PZ PLAZA ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	NR - Agrios regadio	24656754H	DAMIAN JIMENEZ JULIA	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	I - Improductivo	24656754H	DAMIAN JIMENEZ JULIA	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	007	009	00007	NR - Agrios regadio	24656754H	DAMIAN JIMENEZ JULIA	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A00900007	29	A	009	00007	I - Improductivo	24656754H	DAMIAN JIMENEZ JULIA	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	A	009	00007	NR - Agrios regadio	24907719F	DAMIAN JIMENEZ ROSA (HEREDEROS DE)	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	A	009	00007	I - Improductivo	24907719F	DAMIAN JIMENEZ ROSA (HEREDEROS DE)	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	A	009	00007	NR - Agrios regadio	24907719F	DAMIAN JIMENEZ ROSA (HEREDEROS DE)	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900007	29	A	009	00007	I - Improductivo	24907719F	DAMIAN JIMENEZ ROSA (HEREDEROS DE)	PZ ANDALUCIA 6	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	PR
29007A00900023	29	A	009	00023	NR - Agrios regadio	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900023	29	A	009	00023	NR - Agrios regadio	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900028	29	A	009	00028	NR - Agrios regadio	B29386414	JUPERGA SL	CL ERMITA 6	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00909006	29	A	009	09006	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00909007	29	A	009	09007	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	C - Labor o Labradío secoano	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	E - Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A00700210	29	A	007	00210	C-- Labor o Labradío secano	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	E-- Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	I-- Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	E-- Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	I-- Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	PZ - Pozos,Balsas,Charcas,S ondeos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	I-- Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	A	007	00210	FA - Cultivo FA	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A00700210	29	007	007	00210	FA - Cultivo FA	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	007	007	00210	E- Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	007	007	00210	I- - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	007	007	00210	E- Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	007	007	00210	E- Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	007	007	00210	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00700210	29	007	007	00210	I- - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00709027	29	007	007	09027	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00800020	29	007	008	00020	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800020	29	007	008	00020	I- - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800020	29	007	008	00020	I- - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A00800020	29	A	008	00020	I - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	FA - Cultivo FA	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	C - Labor o Labradío secoano	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	I - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	CR - Labor o labradío regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	E - Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800021	29	A	008	00021	I - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt.:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A00800021	29	007	008	00021	0	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	PR
29007A00800024	29	007	008	00024	NR - Agrios regadio	B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00800024	29	007	008	00024	E- Pastos	B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00800024	29	007	008	00024	NR - Agrios regadio	B92587559	RESIDENCIAL LA JOYA SL	CL JOBELLANOS FINCA LA TORRE 3	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00800024	29	007	008	00024	E- Pastos	B92587559	RESIDENCIAL LA JOYA SL	CL JOBELLANOS FINCA LA TORRE 3	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00809000	29	007	008	09000	0	0	El inmueble no existe.	0	0	0
29007A00809001	29	007	008	09001	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	PR
29007A00809003	29	007	008	09003	VT - Via de comunicacion de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A00900009	29	007	009	00009	NR - Agrios regadio	A02821031	FINANCIERA IMPORTACION Y CONSTRUCCION SA	0	0	PR
29007A00900009	29	007	009	00009	CR - Labor o labrado regadio	A02821031	FINANCIERA IMPORTACION Y CONSTRUCCION SA	0	0	PR
29007A00900011	29	007	009	00011	CR - Labor o labrado regadio	B29762572	EXPLOTACIONES PEREZ DIAZ SL	CL CORTIJO DE TETUAN	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900013	29	007	009	00013	NR - Agrios regadio	B29762572	EXPLOTACIONES PEREZ DIAZ SL	CL CORTIJO DE TETUAN	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A00900019	29	007	009	00019	NR - Agrios regadio	24616370E	ORDÓÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900019	29	007	009	00019	NR - Agrios regadio	24617297Y	ORDÓÑEZ MORENO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	CL SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900020	29	007	009	00020	NR - Agrios regadio	24616370E	ORDÓÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900020	29	007	009	00020	NR - Agrios regadio	24617297Y	ORDÓÑEZ MORENO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	CL SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900021	29	007	009	00021	I - Improductivo	0	GUERRERO BECERRA JOSE (Y OTROS)	VI EN EL MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900022	29	007	009	00022	NR - Agrios regadio	24682311E	DIAZ RAMIREZ ANA	CL JUAN CARLOS I 34	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00900029	29	007	009	00029	NR - Agrios regadio	24801840C	MESTANZA GARRIDO JOSE ANTONIO	CL GREGORIO DE LOS RIOS DE LOS RIOS 4 PL:3 P:1A	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	PR
29007A00900033	29	007	009	00033	I - Improductivo	B92489194	CAPELLANIA COMERCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL	CR CARTAMA A CHURRIANA KM 7	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A00909005	29	007	009	09005	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02300143	29	007	023	00143	C - Labor o Labradío seco	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA 3	PS MIRAMAR	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02300143	29	007	023	00143	NR - Agrios regadio	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA 3	PS MIRAMAR	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02300143	29	007	023	00143	FA - Cultivo FA	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA 3	PS MIRAMAR	29016 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A02300143	29	A	023	00143	I - Improductivo	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA 3	PS MIRAMAR	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02300143	29	A	023	00143	I - Improductivo	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA 3	PS MIRAMAR	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02300143	29	A	023	00143	I - Improductivo	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA 3	PS MIRAMAR	29016 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	FA - Cultivo FA	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	PZ - Pozos, Balsas, Charcas, S ondeos	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	FA - Cultivo FA	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	F - Frutales secano	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	I - Improductivo	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	I - Improductivo	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	I - Improductivo	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	A	023	00145	NR - Agrios regadio	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A02300145	29	007	023	00145	FA - Cultivo FA	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	NR - Agrios regadio	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	PZ - Pozos, Balsas, Charcas, S ondeos	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	FA - Cultivo FA	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	F - Frutales secano	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	NR - Agrios regadio	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	NR - Agrios regadio	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	I - Improductivo	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	I - Improductivo	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02300145	29	007	023	00145	I - Improductivo	45005036Q	VILLAVERDE PEREDA EMILIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	PR
29007A02309007	29	007	023	09007	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A02309018	29	007	023	09018	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600005	29	007	026	00005	C - Labor o Labradío seco	24631943R	GARCIA AVILES ELVIRA	CL CRUZ DEL MOLINILLO 5 Pt:3	29013 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600005	29	007	026	00005	O - Olivos seco	24631943R	GARCIA AVILES ELVIRA	CL CRUZ DEL MOLINILLO 5 Pt:3	29013 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600005	29	007	026	00005	CR - Labor o labradío regadío	24631943R	GARCIA AVILES ELVIRA	CL CRUZ DEL MOLINILLO 5 Pt:3	29013 MALAGA (MALAGA)	PR
29007A02600006	29	007	026	00006	CR - Labor o labradío regadío	0	GARCIA AVILES FRANCISCO	PD CERRO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600006	29	007	026	00006	E - Pastos	0	GARCIA AVILES FRANCISCO	PD CERRO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600006	29	007	026	00006	O - Olivos seco	0	GARCIA AVILES FRANCISCO	PD CERRO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600007	29	007	026	00007	NR - Agrios regadío	24676081W	GARCIA GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 90	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600007	29	007	026	00007	E - Pastos	24676081W	GARCIA GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 90	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600007	29	007	026	00007	NR - Agrios regadío	24676081W	GARCIA GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 90	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600007	29	007	026	00007	I - Improductivo	24676081W	GARCIA GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 90	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600026	29	007	026	00026	E - Pastos	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH O
29007A02600027	29	007	026	00027	C - Labor o Labradío secoano	24862447E	VILLANOVA RUEDA JOAQUIN	CL DR RODRIGUEZ DE LA FUENT 23	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	R - Higueras secoano	24862447E	VILLANOVA RUEDA JOAQUIN	CL DR RODRIGUEZ DE LA FUENT 23	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	E - Pastos	24862447E	VILLANOVA RUEDA JOAQUIN	CL DR RODRIGUEZ DE LA FUENT 23	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	I - Improductivo	24862447E	VILLANOVA RUEDA JOAQUIN	CL DR RODRIGUEZ DE LA FUENT 23	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	C - Labor o Labradío secoano	24884725J	VILLANOVA RUEDA ANTONIO	CL JEREZ URB EL LAGAR 30	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	R - Higueras secoano	24884725J	VILLANOVA RUEDA ANTONIO	CL JEREZ URB EL LAGAR 30	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	E - Pastos	24884725J	VILLANOVA RUEDA ANTONIO	CL JEREZ URB EL LAGAR 30	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	I - Improductivo	24884725J	VILLANOVA RUEDA ANTONIO	CL JEREZ URB EL LAGAR 30	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	C - Labor o Labradío secoano	25705950T	VILLANOVA RUEDA MARIA ISABEL	CL COOPERANTE S 15	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	007	026	00027	R - Higueras secoano	25705950T	VILLANOVA RUEDA MARIA ISABEL	CL COOPERANTE S 15	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DERECHO
29007A02600027	29	A	026	00027	E- Pastos	25705950T	VILLANOVA RUEDA MARIA ISABEL	CL COOPERANTE S 15	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600027	29	A	026	00027	I- Improductivo	25705950T	VILLANOVA RUEDA MARIA ISABEL	CL COOPERANTE S 15	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	C- Labor o Labradío secoano	24790265Z	GARCIA GARCIA DOLORES	CL JUAN CARLOS I 30 Pl:2 PtB	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	E- Pastos	24790265Z	GARCIA GARCIA DOLORES	CL JUAN CARLOS I 30 Pl:2 PtB	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	I- Improductivo	24790265Z	GARCIA GARCIA DOLORES	CL JUAN CARLOS I 30 Pl:2 PtB	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	C- Labor o Labradío secoano	24833625L	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL VIÑAS 14	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	E- Pastos	24833625L	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL VIÑAS 14	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	I- Improductivo	24833625L	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL VIÑAS 14	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	C- Labor o Labradío secoano	24833626C	GARCIA GARCIA MARIA NIEVES	CJ ROMERAL 44	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	E- Pastos	24833626C	GARCIA GARCIA MARIA NIEVES	CJ ROMERAL 44	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	I- Improductivo	24833626C	GARCIA GARCIA MARIA NIEVES	CJ ROMERAL 44	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	C- Labor o Labradío secoano	74789993L	GARCIA GARCIA JUAN	CL JAEN 5	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
29007A02600028	29	A	026	00028	E- Pastos	74789993L	GARCIA GARCIA JUAN	CL JAEN 5	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
29007A02600028	29	007	026	00028	I- - Improductivo	74789993L	GARCIA GARCIA JUAN	CL JAEN 5	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	PR
0	29	007	00210	c	C- - Labor o Labradío secano	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	007	00210	g	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	007	00210	h	E- - Pastos	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	007	00210	j	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	007	00210	l	I- - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	007	00210	m	FA - Cultivo FA	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	007	09027	0	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	008	00020	a	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	008	00021	a	NR - Agrios regadio	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	008	00021	b	FA - Cultivo FA	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	008 0	00021	d	I - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	008 0	00021	e	CR - Labor o labradío regadío	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	008 0	00021	i	I - Improductivo	A28083962	CAMPILLO DE LA SOLANA SA	CL CHAPINERIA 5 Pt:1 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	0
0	29	008 0	00024	a	NR - Agrios regadío	B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	008 0	00024	b	E - Pastos	B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	008 0	09000	0	0	0	El inmueble no existe.	0	0	0
0	29	008 0	09001	0	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	0
0	29	008 0	09003	0	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	009 0	00009	a	NR - Agrios regadío	A02821031	FINANCIERA IMPORTACION Y CONSTRUCCION SA	0	0	0
0	29	009 0	00009	b	CR - Labor o labradío regadío	A02821031	FINANCIERA IMPORTACION Y CONSTRUCCION SA	0	0	0
0	29	009 0	00011	0	CR - Labor o labradío regadío	B29762572	EXPLOTACIONES PEREZ DIAZ SL	CL CORTIJO DE TETUAN	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009 0	00013	0	NR - Agrios regadío	B29762572	EXPLOTACIONES PEREZ DIAZ SL	CL CORTIJO DE TETUAN	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009 0	00019	0	NR - Agrios regadío	24616370E	ORDONEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	0	0	0	0	24617297Y	ORDÓÑEZ MORENO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	CL SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009	00020	0	NR - Agrios regadio	24616370E	ORDÓÑEZ MORENO DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	0	0	0	NR - Agrios regadio	24617297Y	ORDÓÑEZ MORENO SEBASTIAN (HEREDEROS DE)	CL SAN SEBASTIAN 2	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009	00021	0	I - Improductivo	0	GUERRERO BECERRA JOSE (Y OTROS)	VI EN EL MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009	00022	0	NR - Agrios regadio	24682311E	DIÁZ RAMÍREZ ANA	CL JUAN CARLOS I 34	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009	00029	0	NR - Agrios regadio	24801840C	MESTANZA GARRIDO JOSE ANTONIO	CL GREGORIO DE LOS RIOS 4 Pt:3 Pt:A	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	0
0	29	009	00033	0	I - Improductivo	B92489194	CAPELLANIA COMERCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL	CR CARTAMA A CHURRIANA KM 7	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	009	09005	0	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	023	00143	f	I - Improductivo	25008847G	VON HAARTMAN SEGERBERG CRISTINA	PS MIRAMAR 3	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	023	00145	a	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 Pt:5 Pt:C	51001 CEUTA (CEUTA)	0
0	29	023	00145	b	FA - Cultivo FA	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 Pt:5 Pt:C	51001 CEUTA (CEUTA)	0
0	29	023	00145	c	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 Pt:5 Pt:C	51001 CEUTA (CEUTA)	0
0	29	023	00145	i	NR - Agrios regadio	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 Pt:5 Pt:C	51001 CEUTA (CEUTA)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	023	00145	m	I- - Improductivo	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	0
0	29	023	00145	n	I- - Improductivo	45005037V	VEGA HOYOS FERMINA	CL REAL 16 PI:5 PtC	51001 CEUTA (CEUTA)	0
0	29	023	09007	0	VT - Via de comunicación de dominio público	P29000000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	023	09018	0	VT - Via de comunicación de dominio público	P29000000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	00005	b	CR - Labor o labradío regadío	24631943R	GARCIA AVILES ELVIRA	CL CRUZ DEL MOLINILLO 5 PI:5 Pt:3	29013 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	00006	a	CR - Labor o labradío regadío	0	GARCIA AVILES FRANCISCO	PD CERRO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	026	00006	b	E- - Pastos	0	GARCIA AVILES FRANCISCO	PD CERRO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	026	00007	a	NR - Agrios regadío	24676081W	GARCIA GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 90	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	026	00007	d	I- - Improductivo	24676081W	GARCIA GOMEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL REAL 90	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	026	00026	0	E- - Pastos	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	00027	c	E- - Pastos	24862447E	VILLANOVA RUEDA JOAQUIN	CL DR RODRIGUEZ DE LA FUENT 23	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	026	00028	a	C- - Labor o Labradío secoano	24790265Z	GARCIA GARCIA DOLORES	CL JUAN CARLOS I 30 PI:2 PtB	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	026	00029	0	E- Pastos	0	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	DS DISEMINADO 468	29730 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	00032	a	E- Pastos	B92226653	MESON 30 SL	CL CASARES 34	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	00033	0	C- Labor o Labradrio secano	0	CRUZ SANCHEZ GABRIEL	MN MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	026	00052	a	C- Labor o Labradrio secano	24617195L	GARCIA SANTOS RAFAEL	VP CORTIJO SAN JOSE	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	0
0	29	026	00052	a	C- Labor o Labradrio secano	24617195L	GARCIA SANTOS RAFAEL	VP CORTIJO SAN JOSE	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	0
0	29	026	09006	0	VT - Via de comunicacion de dominio publico	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	09008	0	VT - Via de comunicacion de dominio publico	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	026	09009	0	VT - Via de comunicacion de dominio publico	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	0
0	29	026	09012	0	0	0	El inmueble no existe.	0	0	0
0	29	027	00020	a	NR - Agrios regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 PI:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00020	b	CR - Labor o labradrio regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 PI:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00020	c	NR - Agrios regadio	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 PI:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00022	a	CR - Labor o labradrio regadio	0	RICO CAMACHO FRANCISCO	DS POLIGONO 27	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	027	00023	a	C- - Labor o Labradío secano	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00023	b	I- - Improductivo	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00023	d	I- - Improductivo	23358258X	RICO JIMENEZ GONZALO	CL PINTOR SOROLLA 23 Pi:5 PtD	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00025	b	NR - Agrios regadio	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00025	f	E- - Pastos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00025	g	E- - Pastos	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00025	i	I- - Improductivo	24560559D	RICO JIMENEZ PEDRO JOSE	PS REDING 7	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00026	b	NR - Agrios regadio	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pi:2	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00026	c	I- - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pi:2	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00026	e	I- - Improductivo	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pi:2	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00027	c	RI - Arboles de ribera	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pi:2	29016 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00027	d	NR - Agrios regadio	B29880622	PATRITELL 2 SL	CL MARCOS DE OBREGON 2 Pi:2	29016 MALAGA (MALAGA)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	027	00039	0	NR - Agrios regadio	25711491K	SANTOS RUIZ LEONOR	UR CORTIJO MESTANZA 28	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	027	00040	0	NR - Agrios regadio	25705848J	SANTOS RUIZ MARIA	CL CORTIJO MESTANZA 28	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	027	00041	a	NR - Agrios regadio	24706145M	SERON SERRANO ANTONIA	CL HAENDEL 3 Pl:4 Pt:E	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	027	00042	a	NR - Agrios regadio	24786986R	SERON SERRANO ANA	CJ LAVADERO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	027	00042	b	CR - Labor o labradío regadio	24786986R	SERON SERRANO ANA	CJ LAVADERO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	027	00054	0	E- - Pastos	0	GARCIA RUBIA FRANCISCO (Y OTROS)	MN MUNICIPIO	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	027	00055	0	I- - Improductivo	0	CRUZ VAZQUEZ PEDRO (Y OTRO)	DS POLIGONO 28	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	027	09001	0	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	0
0	29	027	09005	0	HG - Hidrografia natural (río,laguna,arroyo.)	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	0
0	29	027	09007	0	VT - Via de comunicación de dominio público	P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	CL PACIFICO 54	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	06038	02	0	0	0	MUÑOZ SALCEDO JOSE	CL 3 AU8 EL ROMERAL 20	29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	0
0	29	06038	03	0	0	24779000L	CALDERON BARBA ANTONIO GONZALO	AV LOS GUINDOS 40	29004 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	0	0	0	0	24808272N	VERGARA BARBA ANA	AV LOS GUINDOS 40	29004 MALAGA (MALAGA)	0

REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA PARCELA	SUBPARCELA	USO	NIF TITULAR	APELLIDO / NOMBRE	DETALLE FISCAL 1	DETALLE FISCAL 2	DER ECH
0	29	06030 8	0	0	24739398T	COTILLA CAMACHO FCO JOSE	CL ZARAGUETA 11 Es:3 Pt:IZ	29007 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	0	0	0	24802910D	BAEZA SALVATIERRA MARIA DEL PILAR	CL ZARAGUETA 7 Es:3 Pt:IZ	29007 MALAGA (MALAGA)	0
0	29	06030 8	0	0	25040111B	QUESADA SARMIENTO ANTONIO	UR CANTARRANA S MADAME BOVARY 6 Pt:3	29620 TORREMOLINOS (MALAGA)	0

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 29 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1466/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental, de la Valoración de Impacto a la Salud y Solicitud de Licencia Municipal, relativo a:

Expediente: AAI/SE/317/2019/N.

Denominación: Planta de valorización y tratamiento de residuos no peligrosos y Sandach para la producción de fertilizante orgánico, compostaje, biogás y electricidad.

Emplazamiento: Polígono 116, parcela catastral 62.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Bioenergías de la Campiña, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública conjunta el Proyecto que se cita, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). (PP. 1535/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública conjunta, tanto en lo relativo a la Autorización Ambiental Unificada (AAU), conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en lo relativo a la Autorización del Plan de Restauración, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con relación al siguiente Proyecto o Actuación.

- Expediente de Autorización Ambiental Unificada: AAU/SE/707/18/N. Autoridad Ambiental Competente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.
- Expediente de autorización del Plan de Restauración: RS C) núm. 7.532-A «Las Cruces». Autoridad Minera Competente (órgano sustantivo): Delegación del Gobierno en Sevilla. Secretría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Denominación de la actuación: Proyecto de Minería de Interior (Proyecto PMR)
- Emplazamiento de la actuación: Ctra. SE-3410 – km 4,100
- Términos municipales: Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).
- Promotor: Cobre las Cruces, S.A..

Segundo. De conformidad con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a sus modificaciones posteriores, en concordancia con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se informa que la actividad asociada es este proyecto está sometida a Autorización Ambiental Unificada (AAU), al quedar recogida en el epígrafe 1.1 del citado anexo.

Tercero. De conformidad con el Artículo 19, «Información pública» del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, el órgano ambiental competente someterá el expediente a información pública en los términos previstos en el citado artículo.

Cuarto. De conformidad con el apartado 1 del artículo 6, «Participación pública», del Real Decreto Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras: «Para evitar duplicidad de procesos y documentos, cuando la realización del proyecto de investigación o de aprovechamiento de los recursos minerales requiera proceso de evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública incluido en ella comprenderá también la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración, siempre que se incluyan los asuntos determinados en el apartado 3 del presente artículo».

Quinto. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a fin de que pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestar tanto sobre la Evaluación del Impacto Ambiental de la Actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, así como, en la Autorización del Plan de Restauración, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Sexto. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Séptimo. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2020 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.

Vistas las propuestas de resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2020, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 131, de 30 de mayo de 2008, y siguiendo las instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 7 de diciembre de 2018, se formula la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

H E C H O S

Primero. La Instrucción Cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, de acuerdo con la redacción dada por la citada Orden de 29 de noviembre de 2018, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 de febrero hasta el último día de febrero de cada año.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2020, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las Instrucciones Segunda a Cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la Instrucción Quinta de la citada orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada Instrucción Quinta.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para tramitación del presente procedimiento quedó interrumpido desde el 14 de marzo de 2020 al 1 de junio de 2020.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Sexta de la citada Orden de 30 de marzo de 2015, y con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019, modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 12 de julio de 2019 y el Decreto 3/2020, de 14 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 16 de enero de 2020.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.º de la Instrucción Sexta de la Orden citada, la resolución favorable tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2020 y serán aplicados en las facturaciones mensuales que se presenten tras la publicación de la presente resolución, regularizándose en la primera de ellas la cantidad que corresponda de los meses transcurridos del año, con la salvedad establecida en el apartado 5.º de dicha Instrucción Sexta, según la nueva redacción introducida por la Orden de 28 de noviembre de 2018.

Quinto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, con indicación expresa de los motivos por los que se deniegan. En virtud del apartado 5.º de la Instrucción Sexta de la misma orden, según la citada nueva redacción, a las farmacias que por la presente resolución se les deniegue la aplicación del índice corrector para el año 2020 y lo tuviere concedido en el ejercicio anterior, se les descontará las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2020.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución, procediendo, en los casos que correspondan, a deducir las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

OFICINAS DE FARMACIAS CON RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

ALMERIA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
42103	BAGUR GONZÁLEZ, JOSÉ SEBASTIAN	LUCAINENA DE LAS TORRES
42040	BARRANCO TORRES, MARÍA JOSEFA	TURRILLAS
19154	CORTÉS FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	PATERNA DEL RIO
41856	FERNÁNDEZ DÍAZ, MARÍA DOLORES	BAYÁRCAL
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA MARÍA	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
42884	GARCÍA GARCÍA, SONIA	TAHAL
41166	GARCÍA HERRERO, FRANCISCO JESÚS	RAGOL
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLÍ
18955	HERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	PADULES
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FÉ DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19046	MARTINEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	LÚCAR
45136	PÉREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICÚN
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19135	RODRÍGUEZ SORIANO, JUANA MARÍA	ALCONTAR
41906	SALAS CABRERA, MARÍA ESTHER	BENTARIQUE
42275	SAN JOSE BOOTELLO, JUAN	BENIZALÓN
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
41216	SEGURA SALAZAR, MARÍA DOLORES	SENÉS
19231	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
19245	VÍLCHEZ MARTÍNEZ, FAUSTO	FELIX
18814	VÍLCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO

CADIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARIA
41885	CASAS DE LEÓN, JOSÉ IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
2491	DÍAZ LÓPEZ , JUAN PEDRO	GRAZALEMA
41544	GARCÍA REYNALDO, MIGUEL ÁNGEL	JEREZ DE LA FRONTERA
41444	MAESTRE GARCÍA, ISABEL MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARIA
2507	RODRIGUEZ LOPEZ, ESMERALDA	JEREZ DE LA FRONTERA
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	VEJER DE LA FRONTERA
2457	ROSELL MORENO, CARLOS	BENAOCAZ

CORDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	AGUILA LEON, FRANCISCA M ^a	EL GUIJO
18066	BERNAL LAZARO, M ^a LUISA	CORDOBA
18071	BURGOS MONTERO HIGINIO	CORDOBA
5019	DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL	CORDOBA
18062	ECHEVARRIA MARQUEZ, MARIA PILAR	CORDOBA
18083	ESTRADA REINA, MARÍA	CORDOBA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
4956	MERINO LOPEZ, PEDRO LUIS	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
18155	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	VALSEQUILLO
5021	TOLEDANO SERRANO, DOLORES	CORDOBA

GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
45945	CAMPAÑA FERNANDEZ, GRACIA MARIA	BUSQUISTAR
41375	CASTILLO BENÍTEZ, GEMA	DUDAR
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLICAR
23060	CORREA GARCIA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
46356	FERNANDEZ-CASTAÑEDA DE LUCAS, JUAN IGNACIO	CAÑAR
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
23035	GUERRERO LOPEZ, ELENA	GRANADA
22993	GUIOTE LINARES, MARÍA ENCARNACIÓN	CACIN
41320	HIDALGO GARRIDO, MARÍA LUISA	EL PINAR
23009	LOPEZ GARCIA, MARIA GLORIA	DEHESAS DE GUADIX
22748	MANRIQUE CECILIA, CONCEPCIÓN	GRANADA
41336	MARTINEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTUJAR
23019	MOHAMAMANAN MIMUN, ALI	MARCHAL
41676	MOLERO VILLALBA, M ^a DOLORES	BEAS DE GUADIX
23030	MOLINA ESPINOLA, PATRICIA	GRANADA
22969	MOLINA HITA, PATRICIA	GRANADA
34096	MOLINA MOLINA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
45580	MOLINA VARGAS, PABLO	PAMPANEIRA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22742	MORALES GORDO, INMACULADA	GRANADA
23051	MORALES ZUBELDIA, JOSÉ LUIS	CASTARAS
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION Y PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
22901	ROCA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	GRANADA
45947	RODRIGUEZ BOLIVAR, AURORA	PORTUGOS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
44549	ROJAS MORANTE, MARIA JOSEFA	LENTEGÍ
22718	ROMERO SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	MURTAS
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
46081	RUZ SANTANDER, ESTEFANÍA	AGRÓN
40699	SEGURA HERNANDEZ, MARIA LUISA	SALOBREÑA
45949	SERRANO VENDEO, MARIA CARMEN	FERREIRA
45580	VIEDMA GARCIA, JOSE MANUEL	GRANADA

HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCIÓN
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLÚCAR DE GUADIANA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCÍA MARTÍN, DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
45004	LÓPEZ LARA, ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES
46719	MUÑOZ GARCÍA, ROSA	LA NAVA
22362	PALOMO IBÁÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIOTINTO
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
41538	RODRÍGUEZ AVELLANEDA, MARÍA JESÚS	CAÑAVERAL DE LEÓN
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES

JAEN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40582	CHAVES SÁNCHEZ-RICO, M ^a JESÚS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, M ^a INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
40858	GONZÁLEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RIOS
4912	MATA MARTÍNEZ, JESÚS ANTONIO	LARVA
4094	TORRES BARRAGÁN, MARÍA DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)

MALAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALÁ MORO, MARÍA DOLORES	ALPANDEIRE
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENLAURÍA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	CUTAR

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4207	FERNANDEZ GARCÍA, ANA	CARAJIMA
4208	FERNANDEZ PEREZ, NURIA	TOTALÁN
4189	GARCÍA SALAS, MÓNICA	GENALGUACIL
4193	GUZMÁN FERNANDEZ, PATRICIA	BENARRABÁ
41154	HENARES MESA, MARÍA DEL CARMEN	ÁRCHEZ
41717	JIMENEZ ALCALÁ, FÁTIMA	SALARES
4185	LEYVA MARTINEZ, ENCARNACIÓN	SEDELLA
4273	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	MÁLAGA
4540	MARTÍN DE LOS RIOS, JOSÉ	MÁLAGA
4214	MEDINA GONZALEZ, JOSE MANUEL	MONTECORTO
40759	QUINTANA RAMÍREZ, LUISA	ALFARNATEJO
4217	SALAS CABRERA, MARÍA DOLORES	MACHARAVIAYA
41876	SANCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
4153	TABUYO ENRIQUEZ, PILAR	JÚZCAR

SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M ^a	SEVILLA
40274	ÁVILA GÓMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA
40077	BECERRA GÓMEZ, CARMEN MARÍA	UTRERA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ÉCIJA
20380	HERENCIA YACENTE DE GUERRERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	LA RINCONADA
20404	TEJEDOR GÓMEZ, ELENA	SEVILLA

ANEXO II

OFICINAS DE FARMACIA EN LAS QUE NO CONCURREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA ORDEN

ALMERIA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18893	GARCIA CABRERA, ANA MARIA	SOMONTIN	Ventas en 2019, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

CORDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4967	BLANCO SANCHEZ, MARIA LUNA Y MARIA DOLORES	CORDOBA	Ventas en 2019, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
18056	LOPEZ RUIZ CATEDRA, MARÍA DEL MAR	CORDOBA	Ventas en 2019, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
18224	ROLDAN CRUZ, RAFAEL	HORNACHUELOS	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales

MALAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4415	DE CASTRO NOGALES, MARÍA DEL CARMEN	MALAGA	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales
40920	SALVADOR HURTADO, FRANCISCO JAVIER	VELEZ MALAGA	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de Julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 83/20, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 83/20, interpuesto por don Simón Hermosilla Molina contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.9.2020, a las 11:25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 83/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso P.A. núm. 221/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 221/19 interpuesto por doña María Carmen Olea Vallejo, contra la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto el listado definitivo de personas candidatas de celador de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017 y se aprueba un nuevo listado definitivo.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.2.2021, a las 12:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 221/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 149/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 149/19, interpuesto por doña Laura Delgado Acero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 23/02/2021, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 149/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de julio de 2020, por la que se revoca la avocación y delegación de competencias, efectuadas mediante la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 20 de diciembre de 2018, para la construcción del intercambiador de autobuses de Beas de Segura (Jaén).

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 12 que corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda, y que están recogidas en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establecía su estructura orgánica.

A su vez, el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio atribuye a esta Consejería competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, entre ellos los transportes terrestres, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, así como la ordenación del transporte de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mismo Decreto 107/2019, de 12 de febrero, se recogen las competencias de la Secretaría General de Vivienda, entre las cuales se encuentra el impulso, fomento y desarrollo del programa autonómico de espacios públicos de ámbito municipal, así como de las actuaciones para la recuperación y puesta en valor de los espacios públicos.

En virtud de sus respectivas competencias, la Dirección General de Movilidad tiene prevista la construcción del intercambiador de autobuses de Beas de Segura (Jaén), en los terrenos del antiguo colegio IES «Sierra de Segura», denominados «antigua casa del conserje» actualmente adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aledaños a la Plaza de San Marcos. Y con los fondos del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, adscritos a la Secretaría General de Vivienda, se está financiando la actuación de la ciudad amable denominada «Reordenación de la Plaza de San Marcos y entorno» en Beas de Segura (Jaén), actuación que tiene pendiente la licitación de los trabajos de redacción de proyecto, dirección facultativa de las obras y otros trabajos complementarios.

Dado que la construcción del referido intercambiador de autobuses, incluido en las actuaciones desarrolladas por los planes y programas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la planificación general de transportes y movilidad, afecta al espacio público que se está desarrollando, se consideró procedente su coordinación con el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano. A tal efecto, el entonces Consejero de Fomento y Vivienda, mediante Orden de 20 de diciembre de 2018, procedió a avocar la competencia para la construcción del intercambiador de autobuses de Beas de Segura (Jaén), y delegó el ejercicio de la competencia avocada en la entonces Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, para que ésta llevara a cabo de manera coordinada, la construcción del citado intercambiador y la actuación «Reordenación de la Plaza de San Marcos y entorno» a través del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano.

Tras la preparación de toda la documentación administrativa y técnica necesaria para la licitación de un único Servicio de Redacción, de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de Reordenación de la Plaza de San Marcos y su entorno, y construcción del intercambiador de autobuses, la Dirección General de Patrimonio, a consultas realizadas desde la Secretaría General de Vivienda, informó de la imposibilidad

de tramitación a través del programa GIRO de un órgano multigestor, es decir que se gestionen desde un centro directivo aplicaciones presupuestarias correspondientes a más de un centro directivo.

La multigestión es imprescindible en la actuación de referencia por cuanto su financiación con cargo a Fondos FEDER 2014-2020 exige dos altas FEDER, una en la Secretaría General de Vivienda acogida al objetivo temático 6, y otra en la Dirección General de Movilidad acogida al objetivo temático 7, lo que implica que el contrato de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, por un lado, y el contrato de Ejecución de Obra, por otro, deberían financiarse con cargo a aplicaciones presupuestarias distintas correspondientes a dos centros gestores distintos. Esta circunstancia implica que no sea posible acogerse a la contratación de un único expediente, que integre las actuaciones de reurbanización del espacio público y, de construcción de un intercambiador de autobuses, obligando a llevar a efecto una tramitación independiente de las dos actuaciones.

Esta circunstancia lleva inevitablemente a que sea necesario revocar la delegación de competencias efectuada mediante la citada Orden de 20 de diciembre de 2018, en la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, siendo necesaria, a tenor de lo expresado en el artículo 9.3 de la citada ley, la publicación de tal revocación en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

Por su parte, el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la delegación de competencias podrá revocarse en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en una norma específica. Dicho artículo establece asimismo que la revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes citadas anteriormente,

DISPONGO

Primero. Revocación de competencias.

Revocar la avocación y delegación de competencias, efectuada mediante la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 20 de diciembre de 2018, para la construcción del intercambiador de autobuses de Beas de Segura (Jaén).

Segundo. Publicación y efectos.

La presente orden producirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de sustituciones de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, habilitando dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2020, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Primero. Durante el mes de agosto de 2020, la suplencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

1.º Por el titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, durante el periodo comprendido entre los días 3 al 9 de agosto.

2.º Por el titular de la Dirección General de Movilidad, durante el periodo comprendido entre los días 10 al 16 de agosto.

3.º Por la titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, durante el periodo comprendido entre los días 17 al 23 de agosto.

4.º Por el titular de la Dirección General de Infraestructuras, durante el periodo comprendido entre los días 24 al 30 de agosto.

5.º Por la titular de la Secretaría General Técnica, el día 31 de agosto.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de estas suplencias se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 979/2017. (PP. 1082/2020).

NIG: 2905442C20170004929.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2017. Negociado: 7.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: María Isabel Ortega Ortiz.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marques.

Contra: Herminia Celina Françoise Van Bogaert.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 979/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de María Isabel Ortega Ortiz contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert sobre Obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

NIG:

Procedimiento: Juicio Ordinario 979/2017.

SENTENCIA 278/2019

En Fuengirola, a 5 de diciembre de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Ordinario 979/2017 seguidos a instancias de M.^a Isabel Ortega Ortiz, representada por el Procurador don Francisco de Paula Gutiérrez Márquez y asistido por la letrada doña M.^a Ángeles Mostazo Pascual, contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por M.^a Isabel Ortega Ortiz contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert, condeno a la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble sito en la urbanización El Chaparral, número 5, de Mijas Costa.

Las costas procesales se imponen a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este órgano.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Herminia Celina Françoise Van Bogaert, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 551/2017. (PP. 975/2020).

NIG: 2906742C20170011948.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 551/2017. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Tamanaco.

Procurador: Sr. José María López Oleaga.

Contra: Aryho, S.A. y don Mohamed Ben Amar.

Doña Elena Franch Álvarez de Cienfuegos, Letrada Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm Catorce de Málaga y su Partido:

HACE SABER

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos de Juicio Verbal número 551/17, cuyo encabezamiento y fallo que, adaptado a la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines oficiales y protección de datos dice

ENCABEZAMIENTO

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Tamanaco, representada por el Procurador de los Tribunales señor López Oleaga, y asistido de la Letrada señora García Taboada, contra Aryho, S.A. (titular registral), y don Mohamed Ben Amar (titular de hecho), ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor López Oleaga, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Tamanaco, sobre reclamación de cuotas de comunidad por importe de 3.703,44 euros, contra Aryho, S.A., y don Mohamed Ben Amar, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Aryho, S.A., y don Mohamed Ben Amar, expido y libro el presente en Málaga, a 19 de febrero de 2020.- La Letrada Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1847/2010. (PP. 977/2020).

NIG: 2990142C20100007227.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1847/2010. Negociado: AG.

De: Francisco Rivas García, S.L.N.E.

Procurador: Sra. Marta García Solera.

Letrado: Sr. Gabriel López Platero.

Contra: Abamar Soluciones, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1847/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Francisco Rivas García, S.L.N.E., contra Abamar Soluciones, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo y parte dispositiva del Auto aclaratorio, es como sigue:

Número de Identificación General: 2990142C20100007227.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1847/2010. Negociado: PA.

SENTENCIA NÚM. 9/2019

En Torremolinos, a 16 de enero de 2019.

Han sido vistos por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga, don Antonio María Contreras Baeza, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1847/2010 a instancias de la entidad Francisco Rivas García SLNE, representado por la Procuradora doña Marta García Solera y con la asistencia letrada de don Gabriel López Platero, frente a la entidad Abamar Soluciones, S.L., en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la entidad Francisco Rivas García, S.L.N.E., representado por la Procuradora doña Marta García Solera frente a la entidad Abamar Soluciones, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

A) Se condena a Abamar Soluciones a realizar a su costa las obras necesarias para cumplir lo estipulado en el contrato, completando con ello la instalación contratada, pendiente de realizar, tal y como se indica la página 25 del informe técnico que se ha aportado como documento número ocho de la demanda –ejecución de obras valoradas en 13.328,95 €, según informe pericial–, así como los que sean consecuencia o agravación de los ya existentes en el momento de interposición de la demanda, de manera que se encuentre en condiciones de habitabilidad, utilidad, seguridad y solidez.

Descritas en el informe pericial como: a) instalación de sistema de distribución de ACS, b) instalación de sistema de distribución de climatización, c) instalación de sistema de renovación de aire interior y control de humedad, d) instalación eléctrica y control de la instalación, e) puesta en marcha del conjunto de la instalación.

B) Se condena a la entidad Abamar Soluciones, S.L., a sustituir la máquina de climatización de Sadinter por una de características similares o superiores de conformidad con lo expuesto en el informe pericial aportado con la demandada ejecución de sustitución valorado en 18.000 €, según informe pericial.

C) Subsidiariamente para el supuesto de la no ejecución de dichas obras en un plazo que prudencialmente se determine en ejecución de sentencia, se condene a la demandada al pago de la cantidad equivalente al coste de las obras indicadas en los apartados A y B en el momento de su ejecución y que según el informe pericial aportado ascenderían a 31.328,95 €.

En este supuesto a la cantidad que debería abonar la demandada habría que restarle 8.696 € que restarían por pagar por parte de mi mandante, para completar el pago estipulado por la instalación de 54.350 € más 16% de IVA, según el calendario de pagos y que se corresponde con el 16% de IVA contemplado la factura aportado como documento número tres.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 16 de enero de 2019, en el sentido de añadir en el fallo el siguiente pronunciamiento:

«En cuanto a los intereses y costas, se condena al abono a la parte demandada, en la forma indicada en el fundamento de derecho tercero.»

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que quepa contra la sentencia aclarada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Abamar Soluciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 1612/2020).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: (CONTR 2019/606018).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un inmueble para sede de varios servicios de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Cádiz).
 - b) Duración del contrato: Dos años, desde la entrega del local. Mediante resolución del órgano de contratación podrán acordarse sucesivas prórrogas de un año de duración.
 - c) Situación del inmueble: Cádiz.
 - d) Código CPV: 70310000-7.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (179.257,68 €) IVA excluido. Importe del IVA: Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (37.644 €).
5. Garantías:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
 - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Dirección de Internet: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>
 - c) Perfil del Contratante: D.T. Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
 - d) Dirección: Plaza Asdrúbal, núm. 6.
 - e) Localidad y código postal: Cádiz. 11008.
 - f) Teléfono: 600 159 406.
 - g) Fax: 956 909 047.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - i. Entidad: Registro General de la D.T. Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
 - ii. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.
 - iii. Código Postal y localidad. 11008, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mínimo 2 meses a contar desde la fecha de fin de plazo para presentar las propuestas.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.^a, 11008.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 €.
11. Otras informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz la remisión de la oferta en el mismo día a la dirección de correo electrónico: gestioneconomica.ca.cefta@juntadeandalucia.es

Cádiz, 24 de julio de 2020.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de La Carolina.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: 20200.32L/2020-25.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la oficina de empleo de La Carolina.
 - b) Lugar de ejecución: La Carolina (Jaén).
 - c) Duración: 1 año, desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.
 - d) Ubicación local objeto del contrato: Avda. Ilustración, núm. 12, entrada por C/ Silvela, núm. 17.
3. Formalización.
 - a) Adjudicatario: Promociones Balter 2018, S.L.
 - b) Fecha formalización: 24 de julio de 2020.
 - c) Importe mensual de la renta: 1.554,19 euros (excluido IVA). Total con IVA: 1.880,57 euros.

Jaén, 24 de julio de 2020.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones en los Puertos de Isla Cristina (Huelva), Punta Umbría (Huelva) y La Atunara (Cádiz). (PD. 1602/2020).

1. Convocatoria y objeto de licitación: Acuerdo de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de convocatoria de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones en los Puertos de Isla Cristina (Huelva), Punta Umbría (Huelva) y La Atunara (Cádiz), por plazo no superior a diez (10) años, clave DAC 148/2020.
2. Contacto con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: C/ Pablo Picasso, 6, planta 7.ª, 41018 de Sevilla. Tlf.: 955 007 200; fax: 955 260 012, correo electrónico: autorizacionesyconcesiones@eppa.es.
3. Procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial abierta a licitación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Pliegos, documentos e información de la convocatoria y sus trámites:
<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>
acceso por «Concursos Abiertos» en la sede de la Agencia en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones, o en las oficinas de los puertos de Isla Cristina (Lote 1), Punta Umbría (Lote 2) y La Atunara (Lote 3).
7. Plazo de presentación de Ofertas:
 - a) Un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando el plazo a las catorce (14:00) horas del día del vencimiento del plazo, computado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, o en los puertos de Isla Cristina (Lote 1), Punta Umbría (Lote 2) y La Atunara (Lote 3). Las proposiciones que se envíen por correo deberán cumplir con lo establecido en el apartado 7.2.1. del Pliego de Bases del concurso.
8. Apertura de ofertas económicas: Una vez transcurrido el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, se publicará en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía <https://www.puertosdeandalucia.es/actividad/concesiones-y-autorizaciones> entrada concursos abiertos la fecha en la que se procederá a la apertura del sobre núm. 3 relativo a las ofertas económicas.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 9 de julio de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de Cancelación a instancia de interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
44252524H	-----	AT/GR/00227
E18503995	SECON SPORT SL	AT/GR/00099

Acto notificado: Resolución de no subsanación.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
B66852880	LAKE EIRE SL	H/GR/01463

Acto notificado: Resolución de desistimiento

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X5067363A	-----	CTC-2019055613

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, en Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 24 de julio de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
B82478355	ALQUILERES Y RESERVAS TURÍSTICAS SIERRA NEVADA S.L.	CTC-2019186807
X3337651Y	-----	CTC-2019096674
X3673919Z	-----	CTC-2018164693

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 24 de julio de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación Águilas III, Fracción 1, núm. 13111.

La Delegación del Gobierno en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 18 de marzo de 2019 ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13111 Fracción 1; Nombre: Águilas III; Mineral: oro, plata y cobre; Cuadrículas otorgadas: 7; Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 24 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al efecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar requerimientos de Beca de Formación Profesional para el Empleo a los siguientes interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al efecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar requerimientos de Beca de Formación Profesional para el Empleo a los siguientes interesados:

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
Interesado:
NIF: ***4830**.
Expediente núm.: 18/0001/14/p/007.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
Interesado:
NIF: ***2772**.
Expediente núm.: 98/4333/11/j/165.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
Interesado:
NIF: ***0724**.
Expediente núm.: 98/4333/11/j/184.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancari
Interesado:
NIF: ***8707**.
Expediente núm.: 18/0002/14/p/025.

Acto administrativo.- Notificación de requerimiento cuenta bancaria
Interesado:
NIF: ***4126**.
Expediente núm.: 18/0002/14/p/025.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancari
Interesado:
NIF: ***0879**.
Expediente núm.: 98/2640/11/v/029.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
Interesado:
NIF: ***2167**.
Expediente núm.: 98/433311/j/185.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***4157**.

Expediente núm.: 7005/CI/11/094/01.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancari

Interesado:

NIF: ***8355**.

Expediente núm.: 98/4332/11/J/543.

Acto administrativo. Notificación de requerimiento cuenta bancaria.

Interesado:

NIF: ***8439**.

Expediente núm.: 18/0001/14/P/015.

Para conocer el contenido íntegro del texto, así como retirar el documento de Mantenimiento de Terceros, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, ubicado en Avenida Joaquina Eguaras 2, con código postal 18013, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de que en caso de no aportarlo se procederá a dictar resolución.

Granada, 23 de julio de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal a los interesados en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la Resolución Denegatoria de Ayuda solicitada por asistencia al curso que se menciona, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación resolución denegatoria ayuda transporte.

Interesado:

NIF: ***6909**.

Expediente N.: 98/2011/v/2640.

Acto administrativo.- Notificación resolución denegatoria ayuda transporte.

Interesado:

NIF: ***7383**.

Expediente N.: 18/096/12/1/006.

Granada, 23 de julio de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30208578X.

Procedimiento: Orden 31 de marzo de 2016 de ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1), convocatoria 2016.

Núm. Expte.: 01/14/00950/16/0401/1.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 30 de enero de 2020 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de esta orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 23 de julio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: 24125707H. Expediente: 01067500/19.

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2019/2020.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de de ayudas a los ganaderos de ovino/caprino, campaña 2019/2020.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 2.ª.

Granada, 22 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 74.009.511-L.

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (Programa de Desarrollo Rural 2014-2020).

Identificación del acto a notificar: Resolución de Pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra el mismo, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de este acto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 23 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21488101	RESOLUCION RECURSO	HU/0581/18	2 MESES
2	29618997B	RESOLUCION RECURSO	HU/0011/19	2 MESES
3	29485774G	RESOLUCION RECURSO	HU/0011/19	2 MESES

Huelva, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en c/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49060104T	ACUERDO DE INICIO	HU/0189/20	10 DIAS
2	29610482Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0445/20	10 DIAS
3	49114869W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0012/20	10 DIAS
4	48945602S	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0068/20	10 DIAS
5	45156366Y	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0069/20	10 DIAS
6	49083955T	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0072/20	10 DIAS

Huelva, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	44225406V	RESOLUCION RECURSO	HU/0392/17	2 MESES

Huelva, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	28725488Y	RESOLUCION	HU/0551/19	1 MES
2	29679334L	RESOLUCION	HU/0010/20	1 MES
3	31848052K	RESOLUCION	HU/0167/20	1 MES

Huelva, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29491056L	ACUERDO DE INICIO	HU/0398/20	10 DÍAS
2	48951849Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0400/20	10 DÍAS
3	29784002Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0400/20	10 DÍAS
4	29484532G	ACUERDO DE INICIO	HU/0433/20	10 DÍAS
5	29476773L	ACUERDO DE INICIO	HU/0479/20	10 DÍAS

Huelva, 22 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Gestión de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXX.

NIF/CIF: 25867422N.

Expediente: 6090664/15 y 6074881/16 Medida 10: Agroambiente y Clima Operación: 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.

Acto notificado: Resolución 10.2.2020 de caducidad del compromiso relativo a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la medida 10: Agroambiente y clima, operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar, convocatoria 2015 por la que se conceden ayudas incluidas en el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Jaén, 22 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Frutas Mabe, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 21.29323 / AL.

Último domicilio industrial conocido: Finca El Cautivo – San Isidro (Níjar).

Almería, 23 de julio de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
31248411J	157,16 €	Acuerdo de Inicio de 02/07/20. Expediente de Reintegro 27086
32021193H	80,11 €	Acuerdo de Inicio de 02/07/20. Expediente de Reintegro 27087
75867853F	55,48 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26486
24845310C	156,74 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26489
24242235M	114,40 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26510
25932041R	321,81 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26519
27175270B	564,07 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26972
30069536A	202,50 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26976
31203817Q	239,27 €	Acuerdo de Inicio de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26983
29265145Z	68,68 €	Acuerdo de Inicio de 15/06/20. Expediente de Reintegro 26947
31609215Q	46,02 €	Acuerdo de Inicio de 15/06/20. Expediente de Reintegro 26949
30518539T	51,14 €	Acuerdo de Inicio de 15/06/20. Expediente de Reintegro 26955
33381526Q	107,10 €	Acuerdo de Inicio de 16/06/20. Expediente de Reintegro 26963
75063257C	40,00 €	Acuerdo de Inicio de 17/06/20. Expediente de Reintegro 26923
30009555Y	157,75 €	Acuerdo de Inicio de 17/06/20. Expediente de Reintegro 27014
24182603N	262,96 €	Acuerdo de Inicio de 22/06/20. Expediente de Reintegro 26993
74682483B	327,20 €	Acuerdo de Inicio de 22/06/20. Expediente de Reintegro 27001
25989952K	95,20 €	Acuerdo de Inicio de 22/06/20. Expediente de Reintegro 27008
01321869V	4.779,14 €	Acuerdo de Inicio de 29/06/20. Expediente de Reintegro 27068
24931375L	16,47 €	Acuerdo de Inicio de 29/06/20. Expediente de Reintegro 27072
00695851D	7.081,44 €	Resolución de Fraccionamiento de 17/06/20. Expediente de Fraccionamiento 2226/FRA2.
27129451P	9.173,12 €	Resolución de Reintegro de 12/06/20. Expediente de Reintegro 26466
49061575E	499,62 €	Resolución de Reintegro de 16/06/20. Expediente de Reintegro 26388

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las

personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía (P.D. de la Dirección-Gerencia, Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de las Resoluciones de 12 de noviembre de 2019 y 18 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, donde se hacen públicas las Escuelas de Tiempo Libre constituidas bajo el régimen de declaración responsable. (BOJA núm. 224, de 20.11.2019 y BOJA núm. 120, de 24.6.2020, respectivamente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y advertidos errores materiales tanto en la Resolución de 18 de junio de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública relación de Escuelas de Tiempo Libre constituidas bajo el régimen de declaración responsable, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de abril de 2020, (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2020), como en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de escuelas de tiempo libre constituidas bajo el régimen de declaración responsable, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 224, de 20 de noviembre de 2019), se procede a su corrección, que afecta al número de inscripción en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre y al domicilio de la Escuela de Tiempo Libre «Momo», y a la omisión de la inscripción de la Escuela de Tiempo Libre «Tartaruga».

1. En la página 102 del BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2020, en la primera inscripción de la tabla incluida en el anexo de la Resolución de 18 de junio de 2020, donde dice:

DENOMINACIÓN ETL	PROMOTOR/A	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN CENSO
MOMO	LA ESPIRAL EDUCATIVA S.C.A.	Colegio Ferroviario. Plaza de Colón s/n, Córdoba, CP: 14001	31.1.2020	ETL/041/CO/2020

Debe decir:

DENOMINACIÓN ETL	PROMOTORA/A	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN CENSO
MOMO	LA ESPIRAL EDUCATIVA S.C.A.	Plaza San Pedro, 23, esc.4, planta 2ª izda Córdoba C.P.14002	31/01/2020	ETL/049/CO/2020

2. A consecuencia de la rectificación anterior, se ha advertido omisión en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, correspondiente a la inscripción en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Escuela «Tartaruga», debiendo constar inscrita con los siguientes datos:

DENOMINACIÓN ETL	PROMOTOR/A	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN CENSO
TARTARUGA	JESÚS MARTIN HUERTAS	C/Agustina de Aragón, núm.31, letra E, puerta 12. 18004 Granada.	27/09/2019	ETL/041/GR/2019

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de edificaciones sin licencia en suelo no urbanizable, del término municipal de Manzanilla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. Núm.: 114/21/19/0002, con NIF 48.958.957-F, el inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de dos edificaciones consistentes en vivienda y almacén, no autorizados ni autorizables en el seno de una parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable, en el Polígono 11, parcela 156, subparcela 24, del término municipal de Manzanilla (Huelva) y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6 en Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, pudiendo comparecer el interesado en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª planta, 41071 Sevilla) para el conocimiento íntegro del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: DGIT266/2019. Matrícula: 4343 HMR. Nif/Cif: Y1208075Z. C.P.: 41749. Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: SEVILLA. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT468/2019. Matrícula: 6678 KFC. Nif/Cif: B14953582. C.P.: 14600. Municipio: MONTORO Provincia: CÓRDOBA. Fecha de denuncia: 18 de julio 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT469/2019. Matrícula: 3743 KFF. Nif/Cif: B14953582. C.P.: 14600. Municipio: MONTORO Provincia: CÓRDOBA. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.37.6 a Ley 16/87. Sanción: 1500 euros.

Expediente: DGIT470/2019. Matrícula: 3723 KFF, 9591 KFC. Nif/Cif: B14953582. C.P.: 14600. Municipio: MONTORO Provincia: CÓRDOBA. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT471/2019. Matrícula: 5861 KDN. Nif/Cif: B14953582. C.P.: 14600. Municipio: MONTORO Provincia: CÓRDOBA. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT528/2019. Matrícula: 7221 HZN. Nif/Cif: B21537246. C.P.: 21110. Municipio: ALJARAQUE Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 2.000 euros.

Expediente: DGIT529/2019. Matrícula: 6962 HZN. Nif/Cif: B21537246. C.P.: 21110. Municipio: ALJARAQUE Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT530/2019. Matrícula: 3353 JTN. Nif/Cif: B21537246. C.P.: 21110. Municipio: ALJARAQUE Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT531/2019. Matrícula: 6962 HNB. Nif/Cif: B21537246. C.P.: 21110. Municipio: ALJARAQUE Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.#pediente: DGIT266/2019. Matrícula: 4343 HMR. Nif/Cif: Y1208075Z. C.P.: 41749. Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: SEVILLA. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT415/2019. Matrícula: 4251 JSZ. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 143.1.d) Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT416/2019. Matrícula: 5088 HWL. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 143.1.d) Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT417/2019. Matrícula: 5088 HWL. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 143.1.d) Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

Sevilla, 18 de julio de 2020.- El Director General, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»